Mi Historia de una Fotografía Revolucionaria en mi Poder.

Yo Federico Soto del Alba el Autor Original de estos textos los pongo en el Dominio Público bajo la Licencia "CCO 1.0 Universal" que se encuentra al final de estos Textos.

Desautorizo y/o rechazo el uso de estos textos para cualquier forma de diagnóstico, tratamiento, análisis o formulación psicológica, psiquiátrica, etc. Prohibo cualquier uso religioso de estos textos.

Índice.

A. Mi Historia de una Fotografía Revolucionaria en mi Poder. 2

B. Se las remetimos redoblada camarada. 32

C. ¡Ah!, mi Madre que me dio licencia de decir sus Verdades. 40

D. ¡Vaya! y qué respuesta Toral me Dieron de una foto... grafía... 44

E. Mi comunicación a "periodistas" acerca del Veneno Cardiaco de la CIA. 61

¿Quién tiene los derechos de autor de esta foto en mi poder como artefacto?.

¡Ah!, los chismes, las afirmaciones fácticas y mi familia...

Este escrito se lo dedico a Mi Bisabuelo Materno y al Licenciado en Derecho, imaginé laboral, que me festejó mi cumpleaños, el sexto, cuando yo tenía 5 años de edad.

Así las cosas.

No soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni médico ni de ningún otro tipo. No autorizo ningún uso Médico ni Sanitario de la información que yo proporciono aquí, aclarando que yo no autoricé ni puedo autorizar a nadie a proporcionar cualquier información Médica y/o Sanitaria respecto a este escrito especialmente la que se refiere a mí, y a mi lego, leal y sabio entender nadie más puede hacerlo más que yo incluso para mi Beneficio porque precisamente a nadie le proporcioné ese mínimo necesario para darle un uso médico o sanitario.

Este escrito es Continente de una Oferta de Derecho de Réplica al Archivo General de la Nación, el Centro Nacional de Inteligencia, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a su Mediateca; y a la Secretaría de Marina.

Saludos:

Este escrito que le envío al Archivo General de la Nación (AGN), el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a su Mediateca; y a la Secretaría de Marina es para darles una Vía para que Ejerzan su Derecho de Réplica respecto a la Foto y las siguientes afirmaciones Fácticas Relacionadas con ella.

Les proveo además un contexto mínimo que creo necesario a mi lego, leal y sabio entender para ejercer

ese Derecho de Réplica que es sólo una parte del escrito en el que está este correo electrónico.

Las Afirmaciones fácticas enumerativamente que considero relevantes son:

1.- La Foto que les envío como copia digital, como artefacto es de mi propiedad.

2.- Una persona que era miembro de la [REDACTADO 2] le dijo a mi madre delante de mí entre mis 8 y 10 años de edad literalmente lo siguiente: "Ese niño es un héroe", señalándome a mí con su índice derecho.

3.- Yo destruí Propiedad de la Nación entre mis 7 y 9 años de edad que hacían referencia a mí mientras estaban como un agregado de documentos, unas 30 hojas carta en un fólder introduciéndome ilegítimamente, ilegalmente, a uno de los entonces edificios de la [REDACTADO 2]: el que estaba en [REDACTADO].

4.- Esa foto debe estar como Artefacto Digital en el Dominio Público.

Para facilitar el Ejercicio de su Derecho de Réplica en cuanto a (1) para el Archivo General de la Nación (AGN), el Instituto Nacional de Antropología e Historia y su Mediateca; y la Secretaría de Marina:

A.- Esa foto estaba en Posesión de mi Madre cuando yo tenía alrededor de 8 a 10 años de edad y hasta la fecha la conservamos y ahora la puse a resguardo yo.

B.- Mi tía Abuela Elizabeth de Alva Villagrán (QEPD) me dijo que mi Abuelo le dijo telefónicamente a ella que era la intención de la Familia que YO me quedara con la foto. Me lo dijo entre mis 10 a 12/13 años de edad porque ella le habló a mi Abuelo Materno Julio de Alva Villagrán (QEPD) para que YO me quedara con la foto a pregunta expresa de ella.

C.- Esa foto varias personas de mi familia, mi madre, mi

tía Elizabeth y algunas primas de mi madre entre mis 8 a 12/13 años de edad me dijeron que era de mi Bisabuelo Materno dirigiendo el Fusilamiento de una persona.

D.- Esa foto independientemente si es de mi Bisabuelo Materno o no parece tomada en el Interior de una Fortaleza Naval durante la Revolución Mexicana o inmediatamente después.

Para facilitar el ejercicio de su Derecho de Réplica en cuanto a (3) para el AGN y el CNI:

E.- Entre mis 7 y 9 años de edad yo me introduje en [REDACTADO] de la [REDACTADO 2] detrás de una Persona vestida de traje oscuro como algunos Niños de la Calle y yo (un niño con conexiones a la calle) hacíamos al menos en ese entonces: nos introducíamos detrás de Adultos donde no se nos permitía entrar o para "delinquir" sin ser notados cuando abrían la puerta y se introducían en el Edificio sin mirar hacia atrás y sin notar que un niño se introdujo con ellos y además sin ser notado. Como contexto: carentes de consideración nunca volteaban atrás para comprobar que no podían lastimar a nadie al dejar que la puerta se cerrara sola.

F.- Días antes yo me presenté en la acera de ese edificio delante de [REDACTADO] quien preguntó verbalmente: "¿Qué hace este niño aquí?".

G.- Lo hice precisamente para que cualquier información que tuviera y estuviera en un expediente de la [REDACTADO 2] acerca de mí fuera llevada a ese Edificio para que yo la Robara, Sustrajera o Hurtara para destruirla o entregarla a alguien más. La destruí.

H.- Destruí todas las hojas porque tenían dos nombres, no recuerdo cuáles eran: tengo anomia, y decían además: "[REDACTADO 3]". Al leer los nombres, el mío y "[REDACTADO 3]" no continué leyendo el documento (solo ví la primera hoja y me fui directo a donde noté decía "[REDACTADO 3]").

I.- Una persona a quien ví salir de la [REDACTADO 2] sin llevar Gafete de Visitante ni de la puerta de Entrada y Salida de [REDACTADO] antes de (F), (E) y (3) cuando le pedí platicáramos en el interior de su carro me dijo literalmente: "Ya sabemos para quien trabajas".

J.- Por eso hice (F), (E) y (3), en ese orden, motivado, movido, impulsado porque yo "no trabajaba para nadie".

Para facilitar el Ejercicio de su Derecho de Réplica en cuanto a (2) para el AGN y el CNI:

K.- Algún tiempo antes de (2) mi madre me dijo "me dijeron que te diera ésto": una cajita metálica como de ungüento de menta, el que se ponía en el pecho y alrededor de las fosas nasales para la "congestión" pero conteniendo perlas que parecían de Nitroglicerina.

L.- Esas perlas ya las había yo tomado antes porque me expuse a una sustancia química en forma de perlas: esferas blancas, saborizadas a menta en cajitas metálicas como esa, semanas o meses antes de (K).

M.- Cuando me expuse, yo mezclé y prensé un compuesto químico recientemente sintetizado en esas perlas y aunque yo sabía distinguir las que sí tenían ese compuesto de las que no porque yo las mezclé con el compuesto químico y además las prensé y separé el dulce de menta en polvo que sí tenía el compuesto químico de las que no para que dos personas las tomaran y les hiciera efecto y a mí no, a pesar de ello, el polvo de las más sólidas puesto que venían mezcladas en cada cajita, tres, en una proporción 1 a 2, las que sí tenían el compuesto por la mera mezcla superficial del polvo sobre las que no lo contenían me hizo daño horas después sin que yo hubiera ingerido alimento (no lo hice por al menos día y medio después de ingerir varias de las perlas que yo tenía certeza no les puse, yo, yo no les puse ese compuesto químico que reitero: había sido recientemente sintetizado, no era material biológico, era químico y de hechura mexicana porque se hizo en México).

N.- Esa tarde me fui a dormir después de morder un tercio de una perla de Nitroglicerina que yo compré en una cajita en una botica junto con un poco de ácido acetil salicílico, como un décimo de una pastilla de 250, 300 o 500mg.

O.- Horas después me desperté con una taquicardia severa y un dolor intenso y opresivo en el Pecho, anterior del lado izquierdo.

P.- Volví a morder otra Perla de Nitroglicerina, me fui a dormir otra vez y horas después de nuevo me levanté con una taquicardia severa y un dolor intenso y opresivo en el Pecho, anterior del lado izquierdo, pero menos severo.

Para facilitar el Ejercicio de su Derecho de Réplica en cuanto a (4) para el Archivo General de la Nación (AGN), el Instituto Nacional de Antropología e Historia y su Mediateca; y la Secretaría de Marina:

Q.- Si esa foto era de mi Bisabuelo Materno, como a través de su Hijo Julio de Alva Villagrán (QEPD) se me entregó a mí para estar entre mis posesiones confirmado por mi Tía Abuela Elizabeth de Alva Villagrán (QEPD) entonces yo puedo disponer de la Imagen poniéndola en el Dominio Público.

R.- Como Artefacto, como Objeto Físico, si pertenece a alguna Autoridad del Gobierno en ejercicio legítimo de su Autoridad respecto al "Objeto Físico" se las entrego.

S.- Si esa imagen ya estuvo en Circulación Pública pertenece al Dominio Público.

T.- Por cualquier otra posibilidad, por ser de Interés Público la pongo en Acceso Publico con la Licencia CC BY-NC-ND 4.0, "Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International", Atribución-No Comercial-No Derivados 4.0 Internacional.

U.- Yo Entendiendo que precisamente yo no tengo forma por mí solo de saber qué licencia de derechos de autor le puedo dar a esa foto, para lo cual les ofrecí una Vía para el Ejercicio de su Derecho de Réplica.

En cuanto lo hasta aquí escrito es mi lego, leal y sabio entender que fuera del AGN, el INAH, el CNI y la Secretaría de Marina, en lo respectivo, no tienen nada que contribuya a confirmar o negar la veracidad de lo que escribí hasta aquí porque yo afirmo HECHOS y no tienen los HECHOS que pudieran confirmar o desvirtuar mis afirmaciones fácticas hasta aquí por lo que si lo intentan, si pretenden confirmar o desvirtuar basados en OTROS HECHOS pues no estarían desvirtuando ni confirmando absolutamente nada de lo que yo AFIRMO AQUÍ COMO HECHOS: serían "unos no se siguen" (impertinentes, faltos de atingencia, carentes de atinencia) incluso para desvirtuarlos: del (1) al (3) no serían opiniones PERTINENTES, las mías son afirmaciones de hechos.

Simple, lisa y llanamente, salvo que, respecto a (4), me enseñen su copia o artefacto de la foto referida, o similar, que obtuvieron por una vía diversa (por ejemplo comprándola en la Alameda Central del entonces Distrito Federal como se vendían otras similares cuando fui niño).

Atendiendo al ejercicio de mis al menos "Derechos Morales como Autor" les reitero: "Desautorizo y/o rechazo el uso de estos textos para cualquier forma de diagnóstico, tratamiento, análisis o formulación psicológica, psiquiátrica, etc." y eso incluye llamarme o siquiera sugerir que estoy mintiendo o no recuerdo bien o "estoy inventando", etc., porque sin HECHOS pertinentes, atingentes y atenientes eso no es una opinión, menos una afirmación factual que no sea "psicológica" o "psiquiátrica" además de otra forma impertinente.

Como entiendo que en México la restricción "a priori" de las publicaciones está prohibida pues con eso

termino la Oferta del Ejercicio de Derecho de Réplica y una Vía para el Archivo General de la Nación (AGN), el Centro Nacional de Inteligencia (CNI), el Instituto Nacional de Antropología e Historia y su Mediateca; y la Secretaría de Marina.

Continúo para el resto de los lectores con historias, algunas afirmaciones fácticas mías relacionadas con lo que escribí antes aquí pero como son contingentes a las anteriores pues carecerán del peso de veracidad fáctica de las anteriores.

Lo que no exime de considerar a la luz de lo anterior, especialmente los párrafos anteriores que precisamente porque serán contingentes: que pudo o no haber sucedido a pesar que yo afirmo sin lugar a duda que de (1) a (3) sucedió porque o yo lo hice o yo lo ví DIRECTAMENTE, incluyendo de la (A) a la (U) también, pues cualquier opinión contraria a mis deseos como autor y/o sin la presentación de HECHOS pertinentes pues estarían hablando de otra cosa, no hablando de lo que narré aquí, reitero, como hechos.

Gracias, quedo esperando respuesta de ustedes.

Continúo...

El contexto de este escrito Original de mi Autoría es una solicitud de Servicios Profesionales a un experto en la Materia que a pocos días de haberlo hecho no ha sido respondida.

Más abajo transcribo una versión editada de mi Solicitud de sus Servicios Profesionales.

Como no me ha respondido y al leer la "LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS" respecto a "Datos Sensibles":

"X. Datos personales sensibles: Aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve

un riesgo grave para ésta. De manera enunciativa más no limitativa, se consideran sensibles los datos personales que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico, estado de salud presente o futuro, información genética, creencias religiosas, filosóficas y morales, opiniones políticas y preferencia sexual;"

Atendiendo yo a:

"Artículo 38. El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o, en su caso, los organismos garantes de las entidades federativas, de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, determinarán el procedimiento para permitir el acceso a la información de un documento con valores históricos, que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, de manera excepcional en los siguientes casos:"

[...]

"III. El acceso a dicha información beneficie de manera contundente al titular de la información confidencial, y".

De la "LEY GENERAL DE ARCHIVOS" como "Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2018" y con "Última reforma publicada DOF 14-11-2025" que en sus "Transitorios" por DECRETO dice:

"Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial"

"Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan a lo dispuesto en el presente de la Federación."

Luego entonces a mi lego, leal y sabio entender cualquier información mía en posesión de las Autoridades Relevantes a lo que referí antes no debe

estar en el Archivo General de la Nación ni de nadie más sino en poder del CNI o la SEDENA, en cualquier caso no puede entregarse ni hacerse pública salvo las causales de excepción que como "dato personal sensible" requiere mi autorización expresa para entregar esa información o la que me pueda vincular como "dato sensible" que "conlleve un riesgo grave para ésta [i.e. para mí]" por este otro Artículo de la Ley General de Archivos:

"Artículo 36. Los documentos contenidos en los archivos históricos son fuentes de acceso público. Una vez que haya concluido la vigencia documental y autorizada la transferencia secundaria a un archivo histórico, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley. Asimismo, deberá considerarse que de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad."

"Los documentos que contengan datos personales sensibles, de acuerdo con la normatividad en la materia, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservarán tal carácter, en el archivo de concentración, por un plazo de 70 años, a partir de la fecha de creación del documento, y serán de acceso restringido durante dicho plazo."

Aún en el AGN cierto sería que no es "reservada" ni "confidencial" concluida su "vigencia documental" Y "autorizada la transferencia secundaria a un archivo histórico" pero también es cierto que por precisamente tener "datos sensibles" que conllevan riesgos graves para mí aún en el AGN sí pueden ser reservados o confidenciales precisamente por el riesgo que conlleva para mí y para otros por su propia naturaleza, diferente a los otros casos que leí respecto al dilema de acceso y publicación de esos Archivos Históricos.

¿O queda alguna duda por la Naturaleza de mis Afirmaciones Fácticas como Verídicas de las que tengo suficiente convicción como tales y que probablemente no podrán ser controvertidas por las Autoridades EN PÚBLICO y menos sin mi colaboración?.

Pues si les queda alguna duda el único y mejor calificado para evaluar "o cuya utilización indebida" soy yo y nadie más en lo que se refiere a mí o me puede afectar a mí, especialmente en un País en donde los involucrados, periodistas, intelectuales, historiadores, "expertos", etc., no hacen uso de Razón, creen y propagan Ficciones, niegan la Realidad hasta literal: escrita en blanco y negro, etcétera.

Autoridades a quienes les ofrecí el Derecho y una Vía para Ejercer su Derecho de Réplica.

Salvo que si la [REDACTADO 2], el [REDACTADO], el [REDACTADO] o el CNI inapropiadamente los transfirieron al AGN deben estar ahí sujetos a la no reserva ni a la confidencialidad, pero aún ahí e histórico, aceptando sin conceder, a mi lego, leal y sabio entender si yo no lo solicito por un plazo "de 70 años, a partir de la fecha de creación del documento" serán de acceso restringido durante dicho plazo.

Nadie más, incluido el AGN, salvo excepción dentro del Artículo 38 de la "LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS" puede entregarla, pedirla ni recibirla y yo no he autorizado a nadie a hacerlo: precisamente porque sin yo saber qué dice, por la naturaleza de mi testimonio y mis afirmaciones fácticas, otros no tienen manera de alegar que no conllevará riesgo grave para mí.

Esto lo comento porque he leído opiniones que me parecen desinformadas al menos respecto a mí sin tomarme en cuenta, aunque comprensiblemente en lo último, relativas a que los Archivos de la [REDACTADO 2] o [REDACTADO 3] o el resto de [REDACTADO] son "archivos históricos".

Bueno, eso será para otros, el asunto para mí es que lo que narré aquí no es de conocimiento público, yo lo hago y de la forma que lo hice, pero eso conlleva un riesgo para mí que yo acepto, pero nadie más puede hacerlo por mí: absolutamente no y menos continuar o agravar ese riesgo y menos sin tomar en cuenta mi parecer para siquiera intentarlo, lo sepan, consideren o no, no les toca: ese riesgo me toca a mí y al CNI o a la SEDENA y a nadie más, con la reiteración que YO tengo mecanismos para solicitar esa información: los demás probablemente no y por mera prudencia, para mi protección deberían al menos pedirme a mí mi parecer y colaboración.

Y además antes de darle vista pública a "esa información" deben darme vista a mí para que yo les haga las consideraciones pertinentes: precisamente por su propia naturaleza y además extremadamente inusual e inédita, crean lo que crean y crean saber lo que crean saber hasta como "Expertos en Seguridad Nacional".

Yo no he autorizado a nadie a solicitar esa información, ni siquiera a un "biógrafo" mío y como yo no he autorizado se haga uso médico de lo que narré aquí pues no autorizo a nadie que haga uso médico de información en poder de alguna autoridad relevante a eso porque necesito verla yo primero antes de que se use con fines Sanitarios alegadamente Benéficos para mí: así de simple e incluso para siquiera buscarla o solicitarla.

Simple, lisa y llanamente.

--"Se las metí yo doblada camaradas extranjeros, yo y nadie más".

Para bajarle la temperatura a los camotes, continuando, les narro brevemente ¿porqué le dediqué este escrito a un Abogado?.

Entre mis 4/5 y mis 7 años de edad yo conocí un abogado

ya de pelo cano que tenía un Peinado como el de "Boogie el Aceitoso".

Una vez fui a recogerlo de sorpresa llevando un paraguas porque me enteré que tenía una "audiencia" en un Tribunal o Juzgado laboral y leyendo el periódico o viendo la tele supe que esa tarde iba a llover, leí a qué hora era la audiencia en la Lista de Notificaciones y por los asuntos imaginé saldría tarde y podría mojarse.

Llevaba yo un pastel de Chocolate al que limpias mis manos le agregué trozos de chocolate y al pastelero o alguien más le pagué para que le pusiera Cognac.

Lo hice porque alrededor de mi cumpleaños número cinco, él me dio uno, pequeño con una velita que decía "6", le dije: un día y un año antes, tengo cinco.

Tras algún forcejeo verbal amistoso descubrí que compró velitas de cumpleaños del número 4 al 8 e imaginé que al 6 dándole la vuelta pasaba por 9...

Él supo y comprobó que yo no sabía "leer" pero que yo entendía lo que yo "leía", que de alguna forma yo era capaz de entender el significado de frases y párrafos completos, incluso lo probó cambiando un texto que me dio a "leer", después que me dijo que realmente yo no sabía leer le contesté "habríamos poderer", él se río primero, luego yo porque entendí que lo que decía el párrafo, su prueba de que yo "no sabía leer" tenía una conjugación verbal anómala en tiempo, como "habríamos poderer": un deseo condicional expresada inapropiadamente en tiempo presente de "habríamos de poder".

Pero sí, él tenía razón: yo no leía ni entendía textos escritos igual que otros, aún así me gustaba "leer" desde los 3-4 años de edad y lo hice muy seguido, pero yo sí detectaba esas anomalías de derivación de las palabras partiendo de las raíces regulares que no cambiaban, los patrones morfológicos regulares del español y a veces del inglés, y siendo regulares sí me di cuenta pero le

transmití el significado más cercano del párrafo a como yo lo entendí.

Él me regaló una máscara del Blue Demon, el luchador, pero le pedí me la guardara porque no podía llevarla a mi casa: él entendió que no la apreciarían siendo un regalo de alguien que no fuera mi familia y en eso no fue la única persona.

A veces jugábamos y hacíamos juegos de matemáticas avanzados para mi edad y yo entendí que estaba impresionado por mis habilidades intelectuales a esa edad, como eso era especial para mí nunca más lo hice con nadie: sólo con él porque me trató con amistad, afecto y respeto, entre otras.

Supe por él que estaba enfermo y que no sabían de qué, al poco tiempo falleció, no recuerdo si a mis 6, 7 u 8, pero una persona que salió de su casa me contestó que no sufrió cuando falleció después de que yo le pregunté expresamente: imaginé que dormido, por la sonrisa de la mujer más joven que él a quien nunca había yo visto antes, espero que haya sido así: indoloro.

Él me recomendó que leyera tres libros, obvio a futuro para que yo los disfrutara: el Quijote, las Mil y una noches y el Periquillo Sarniento.

Me platicó que conoció a Don Jesús Reyes Heroles, a Fidel Velázquez Sánchez y a Demetrio Vallejo Martínez, me habló de José Revueltas y Vicente Lombardo Toledano, me habló del Movimiento Obrero en México y nunca me dijo qué papel jugó en él: él no alardeaba de su Vida ni de sus Logros, era para mí una persona Afectuosa, Amable, Respetuosa, Valiente, Conocedora, Considerada y además Sencilla.

Fue un modelo para mí muy valioso y me presentó una forma de amar a los trabajadores mexicanos, su trabajo y a sus Sindicatos, entre otras cosas.

Una cosa que me ayudó a entender desde entonces a mi

País y a su Partido fue lo que me platicó de Fidel Velázquez: él habló bien de Fidel, nunca se expresó mal y me hizo comprender a futuro que los peyorativos y denuestos que le arrojaban eran inapropiados porque carecían del contexto de su Obra y Trabajo previos a las expresiones públicas, además muy educativas y acertadas al menos para mí de Fidel, por las que se hizo famoso entre otras cosas pero de manera errónea en mi entender por al menos ser interpretadas y usadas de forma incompleta y privadas del contexto atinado en que Fidel Velázquez las decía.

Cosa similar pero a la inversa de Demetrio Vallejo según me entero recientemente y de José Revueltas, pero él no recuerdo se haya expresado mal de nadie, aclaro, e imaginé menos de forma Calumniosa o Incierta.

Fueron mis pláticas con él las que me dieron motivos para conocer a los Gobernantes presentes y pasados de mi País desde antes que como los demás supiera yo leer: antes de mis 6 años de edad.

Yo no me quería quedar atrás y yo quería entender de qué y quiénes me platicaba: nunca más lo tuve y hasta la fecha lo agradezco enormemente y con mucho afecto.

De regreso a los camotes...

Las que siguen son afirmaciones fácticas de mi parte como verídicas, contingentes, dependientes de la veracidad de las que hice al inicio porque yo las ví o yo las "cometí" y dependen de la Veracidad de aquéllas por lo cual no se deben ni pueden confirmar ni desvirtuar sin primero desvirtuar o confirmar primero aquéllas (la relación de dependencia de Veracidad no permite desvirtuar ni confirmar las que siguen SIN primero desvirtuar o confirmar la Veracidad de aquéllas, crean lo que crean y afirmen lo que afirmen porque la Veracidad de las que siguen dependen de aquellas Y NUNCA AL REVÉS):

V.- La persona que sintetizó el compuesto, a la que me

refiero como el "Químico" falleció probablemente por intoxicación con monóxido de carbono.

W.- El Químico era dado a cambiar las etiquetas de los reactivos incluido el de sus tanques de gases como el que probablemente lo mató porque la etiqueta decía "oxígeno" y era "monóxido de carbono" al respirarlo conectado no a su mascarilla sino a su respirador.

X.- Cuando falleció tenía tarjetas de reactivos orgánicos sin los "aditivos" (catalizadores, otros reactivos y solventes), desordenadas de lo que estaba manufacturando sin estar a la vista el compuesto final: sin estar visible su estructura molecular completa.

Y.- No había tiempos de reacción en sus "tarjetas": él los apuntaba con rayitas u otra marca que además llenaba de algún material como grasa para marcar los tiempos de reacción en el frente de los entrepaños donde trabajaba.

Z.- Aunque el compuesto que refiero no era difícil de fabricar con síntesis orgánica usaba entre otros Ácido Nítrico en un baño especial de Hielo Seco (Bióxido de Carbono, CO2) con un solvente. Esa "cubeta" de química cargada con hielo seco y además con aspecto de escarcha por el solvente en la cubeta yo la destruí después de llevármela cuando falleció el Químico.

AA.- En otra reacción usaba algún ácido CALIENTE que no recuerdo cuál era, pero sí recuerdo que el Matraz de Erlenmeyer de esa reacción se tenía que dejar enfriar sobre un grueso tapete de fibra de vidrio y además por el vacío al enfriarse requería la inyección de un Gas Inerte.

AB.- El compuesto listo para filtrarse se cristalizaba con un solvente orgánico y además potente, imagino ahora benceno, por ejemplo y era un polvo fino que no parecían cristales: tenía que rasparse del papel filtro para mezclarse con el dulce de menta.

AC.- Yo nunca ví la estructura molecular completa de

ese Veneno, ví las partes con las que se fabricaba, pero sí ví que él, el Químico tenía fotocopias de hojas tamaño carta a máquina de varios otros Compuestos Tóxicos, Venenosos: Cicuta, Saxitoxina, alcaloides, etc., e incluso de la toxina del Camote y los brotes verdes de las Papas así como algo referente al "Pez Globo" (imagino referente a la Tetrodotoxina).

AD.- Esas "notas" no contenían cómo fabricarlas: sólo contenían su estructura molecular, su efecto, su origen y algo relativo a su mecanismo de acción (imagino a estándares de alrededor de 1980-1982 a más tardar).

AC.- De esas notas, por las estructuras moleculares y/o sus descripciones genéricas tomé amor por los "terpenos", agliconas y las "polilactonas", al menos, especialmente después de leer que no todas eran "tóxicas" y que como los Terpenos eran esenciales para la Vida de los Insectos y las Plantas en la Tierra y por lo tanto para nosotros los Seres Humanos.

AD.- Yo nunca tuve amistad, fraternidad, trato, colaboración, etc., ni nada que se le parezca con el "Químico": Nunca, Jamás.

AE.- Yo nunca le comuniqué a nadie lo que ví del Químico, cómo lo conocí, lo que "le pasó", ni lo que hacía y además nadie me lo preguntó expresamente, pero:

AF.- Tiempo después que el Químico falleció, un Adulto cuando yo pasaba frente a un Local Comercial con un amplio Ventanal puso una estructura molecular relativamente simple, similar a la de un Fármaco incluso más sencillo que los modernos, un modelo químico en una hoja de papel del compuesto que especulativamente se podía inferir que el Químico alguna vez sintetizó pero era errónea en al menos uno o dos aspectos. Cosa que afirmo con las limitaciones del tiempo ya pasado (alrededor de poco menos de 45 años), que no ví la estructura deseada, propias de mi edad y mías cuando inferí ¿qué exactamente quería sintetizar el Químico? (como que nunca me quise acordar de ese

episodio de mi vida aunque casi fallecí por él).

AG.- Nunca más volví a ver esa estructura y deseé olvidarme que existía, de hecho lo que ahora encontré habla de una "Pistola" de la CIA que causaba infartos al Corazón, a mi ver nada que ver: esta no era una Toxina Bioquímica sino Farmacológica y además de origen probablemente no Biológico sino Químicamente Sintético, no era "sólo" inyectable sino consumida por vía oral y YO sufrí sus efectos en mi corazón. Afortunadamente los sobreviví.

Yo no culpo a mi Gobierno de no protegerme, de obligarme, "ponerme a trabajar" u orillarme, etc., a lo que hice: nunca lo hice y en esto no lo haré porque yo lo hice con motivos propios.

De hecho en lo de la Guerra Fría siempre les agradecí su Trabajo.

AH.- Tiempo después de yo ver la Hipotética Fórmula inferidamente para mí porque me la enseñaron sin mi consentimiento, probables errores incluidos, por varios días y algunos meses dormí en ocasiones en el techo de mi Escuela Primaria porque unas personas de aspecto extranjero me acechaban por la noche, cuando además mis padres llegaban a casa alegando que trabajaban a veces pasadas las 2:20 am y yo no quería faltar a la Escuela.

Esas: de la (A) a la (AH) son mis afirmaciones fácticas como Verdaderas, las que siguen son sólo mis sospechas y además intuitivas, personales, por experiencia tratando con Seres Humanos como yo:

AI.- Tuve la sospecha sin poder especificar formas ni lugar de otra forma que alguien habló con mis Profesores de "Laboratorio" de Química y/o Biología en mi Secundaria, mi CCH, la Carrera de Medicina y un curso que tomé en la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas de Bioquímica como "alumno especial" (sin estar matriculado en esa Escuela del Instituto

Politécnico Nacional), pero es mi sospecha acotada a como referí ("por experiencia").

No se lo tomé a nadie mal, no los reproché ni siquiera de pensamiento, deseo o intención porque entendí que lo que hice y ví debían ser no sólo prevenidos y detenidos de ser realizados de nuevo por alguien más incluyéndome a mí sino además secretos.

AJ.- Sospeché que por eso mi plática de Beta Oxidación dentro de un Seminario Abierto, inusual para un Estudiante de Medicina de primer año de la Carrera dar una de esas, fue Videograbada, pero, hay un asunto personal en eso, es una sospecha mía, pero no la más fuerte para mí...

Siempre me gustó la Química desde los 3-4 años de edad, pero a posteriori de esa tierna edad mía en los eventos que narré supe que no era una Carrera o Profesión que yo pudiera ejercer libremente y así lo acepté sin cuestionamientos: yo lo hice por motivos propios luego entonces las consecuencias debían ser en su mayoría detrimentes para mí dentro de la legalidad exclusivamente mías y de nadie más.

Así lo entendí desde niño y así actúe desde antes de entonces, especialmente en cosas como éstas que además eran Responsabilidad que no podía ni debía recaer en mí pero que yo asumí por motivos propios.

Para finalizar, respecto a mi párrafo "Las que siguen son afirmaciones fácticas de mi parte como verídicas, contingentes, dependientes de la veracidad de las que hice al inicio porque yo las ví o yo las ´cometí´ y dependen de la Veracidad de aquéllas por lo cual no se deben ni pueden confirmar ni desvirtuar sin primero desvirtuar o confirmar primero aquéllas (la relación de dependencia de Veracidad no permite desvirtuar ni confirmar las que siguen SIN primero desvirtuar o confirmar la Veracidad de aquéllas, crean lo que crean y afirmen lo que afirmen porque la Veracidad de las que siguen dependen de aquellas Y NUNCA AL REVÉS):" en lo

referente a la Forma General de proceder de forma Racional, de Forma Lógica de "la relación de dependencia de Veracidad no permite desvirtuar ni confirmar las que siguen SIN primero desvirtuar o confirmar la Veracidad de aquéllas, crean lo que crean y afirmen lo que afirmen porque la Veracidad de las que siguen dependen de aquellas Y NUNCA AL REVÉS" afirmo:

Sin lugar a duda: por eso recurren a explicaciones Mentales, Psicológicas o Psiquiátricas, esa es una razón por la que en todos mis escritos prohibo esas Interpretaciones: porque son IMPERTINENTES, no tienen atingencia, pertinencia ni atinencia que además usa la Causalidad del USO de la Razón exactamente al Revés: para Negar algo que depende primero de la Veracidad de otra cosa y que nunca podrá ser al revés ni se mitiga ni se suple alegando, argumentando o argüendeando contra las Afirmaciones Fácticas con meras Creencias, Ficciones, Especulaciones u otras Imaginaciones.

Dije "la Causalidad del USO de la Razón", del USO no de la Razón a secas.

Esa forma extendida de proceder de forma Sistemática, General y Genérica explica porqué la Gente no le da valor a las Afirmaciones de Hechos y prefiere, usa más asiduamente hasta tercamente puras Ficciones, puras Imaginaciones y además de forma Impertinente: porque se comportan como Humanos Irracionales copiando a quienes alegan Ficciones como los Psicólogos y los Psiquiatras, entre otros.

Por eso además esas Personas recurren a SUS Ideas de Alucinaciones, Falta de Lógica, Delirios y "Prueba de la Realidad": para continuar pretendiendo desvirtuar Afirmaciones Fácticas que el USO de la Razón no les permite hacer, nunca se los ha permitido y nunca se los permitirá...

El no poder actuar de otra manera, para mí es Signo claro e Inequívoco sin ser Diagnóstico de Demencia de su parte.

El que sigue es el texto del correo electrónico que envié solicitando los Servicios Profesionales de un Experto Reconocido por el PJF en este tipo de asuntos:

Buenos Días:

Soy Federico Soto del Alba, soy médico retirado pero no pensionado, soy escritor profesional y tengo algunos escritos en el Dominio Público en el "Internet Archive", pero quiero solicitar la ayuda de [REDACTADO] como [REDACTADO] para [REDACTADO] y puedo pagar sus honorarios me acompañe para obtener si acaso existieran documentos en el Archivo General de la Nación referentes a mí que sean al menos del periodo de 1978 a 1988, o de ser posible más recientes pero creo que estarán en el CNI e imagino no me los van a proveer y especulo ni información al respecto. Y además me proporcione algún documento con su opinión experta que no pienso usar en algún procedimiento judicial: lo quiero a como lo veo hasta ahora sólo para mí, para que yo sepa y yo entienda si acaso esa información.

Yo tengo recuerdos de 1978/79 a 1983 y algunos posteriores acerca de eso, pero por esa y otras razones (yo fui niño con conexiones a la calle por violencia familiar) desde entonces traté de cambiar mis recuerdos en esos asuntos y creo haberlo logrado al menos en ese entonces de yo haber convivido con personas que combatieron el Terrorismo en México, ahora llamada "Guerra Sucia", término con el que no estuve ni estoy de acuerdo.

Hasta donde supe mi padre fue miembro de la Liga Comunista Espartaco, fue observador electoral creo del PSUM, fue amigo de Jacques Gabayet, él dice que dos veces lo arrestó la policía capitalina por andar de revoltoso (comunista, lo de revoltoso lo califico yo: él dice que en dos reuniones de "partido", del comunista), mi madre y yo vimos que en su pasaporte cuando yo era niño (no recuerdo la fecha pero creo debió ser anterior a 1981) tenía un sello rojo que decía CMNT con una

bolita roja que le pusieron en la Embajada Estadounidense en México. Mi padre está vivo, por cierto.

No me interesa saber de mi padre: él alega, yo creo falsamente que le dieron su "expediente" y además en original después de la "amnistía" promovida por "Don Jesús Reyes Heroles" (recientemente no me supo decir en qué fecha y que lo destruyó), yo lo dudo porque no creo le dieran el original salvo que le dieran si acaso el que tuviera la DIPS. Además recientemente le volví a preguntar y dice que eran puras mentiras. Por eso el de él no me interesa salvo en lo que toca a mí, que por cómo recuerdo esa parte de mi vida dudo que su expediente tuviera alguna referencia a mí, pero no lo sé (él recientemente me dijo que no decía nada de mí, pero yo noto que no se acuerda qué decía ese supuesto "expediente" y mi padre es mitómano sin yo calificarlo peyorativamente ni diagnosticarlo).

Me interesa el mío no por mis escritos, eso lo he narrado como ficción y lo más probable es que precisamente haya tenido éxito en cambiar mis recuerdos de manera que como evidencia histórica pues no van a servir y menos por lo estrambótico que refiero ahí: es peor que increíble, suena descabellado (y qué bueno para mí).

Mi madre tenía una foto de alrededor de 1980 tomada en la Escuela de Economía del Poli en el Casco de Santo Tomás donde ella me está sujetando con sus manos, ambas, de mis muñecas porque esa mañana (mi madre estudiaba por la noche ahí y yo la acompañé después que falleció mi cuidadora: Doña Fidelia por algunos meses o quizá un año) yo ví unos trajeados que yo interpreté como Policías (imaginé después aunque no lo quise creer de la [REDACTADO 2], no policías) que iban a arrestarme a mí, a mi madre o a ambos y yo estaba dispuesto a salir corriendo y dejarla a ella ahí porque el responsable en mi entender entonces era mi padre y ella su esposa: yo no tuve nada qué ver, así lo creí entonces. Alegar eso sin "pruebas" me pudo haber metido en problemas y no sé

qué pasó con esa foto, por ejemplo. Quedan dos fotos que recientemente escaneé pero no está esa foto, las otras dos son similares donde se me ve mirando al vehículo de donde se bajaron y luego se volvieron a subir a su vehículo dos de esos "trajeados" que me parecieron entonces Policías tomadas en el mismo lugar en el mismo momento: sucesivas de la ahora "perdida".

Yo recuerdo haber visto y comprobado cosas acerca de los ahora desaparecidos de la Guerra Sucia e hice experimentos acerca de eso usando químicos (yo fui bueno para eso desde chiquito: la química, por ejemplo yo aprendí a leer solito y entendí cosas que leí aunque tuve la convicción de sí saber leer y que había entendido mucho de lo que leí antes cuando tuve 5 años de edad leyendo el Quijote para Niños, que aquí tengo en mi recámara porque ese momento fue muy especial para mí porque entre otras cuando me percaté y no me quedó duda fue en el párrafo donde se introduce a "Dulcinea del Toboso"), pero lo que me interesa es saber qué dijo mi Gobierno si acaso escribió algo acerca de mi vida en eso: La Guerra Fría en México, no la llamada "Guerra Sucia". Obvio para mí es que históricamente lo que ví y comprobé sí es de importancia para saber ¿dónde y qué les pasó a los desaparecidos? de ese entonces pero eso le toca a alguien más y buscar esa información en el Archivo General de la Nación definitivamente yo no lo voy a hacer ni a pagar: yo lo ví y lo comprobé con experimentos incluso, de manera que a mí no me queda duda aún si casi totalmente lo narré como ficción.

Pensaba tener un abogado para que me representara y me asistiera en eso, que me aconsejara por las implicaciones que pudiera tener aunque yo fuera niño y quizá adolescente, pero por mi situación peculiar tendría que narrar todo lo relevante para que siquiera ese hipotético abogado patrono estuviera en circunstancia de aconsejarme y quizá representarme y no sólo son muchos asuntos sino además increíbles para otros: de eso no tengo duda que será difícil que me crean que lo que yo recuerdo de mi vida aún si intenté cambiar mis recuerdos en algunas cosas por eso ocurrió

en ese sentido y algunas cosas supe que tenían implicaciones penales para mí aún si como menor de edad cuando fui adulto entendí que ya no se me impondría sanción, quizá erróneamente de mi parte.

Creo sería demasiado para ella o él: ese hipotético abogado patrono y lo más probable es que no pudiera representarme, sería renuente o me saldría carísimo por los múltiples asuntos, por ejemplo obtener si acaso existiera un acta de reconocimiento de paternidad de nuestra hija de 1991 en el entonces Distrito Federal, por ejemplo, pero hasta eso es una historia con aristas. Desde los 10-11 años de edad tengo anomia: no recuerdo los nombres incluso de personas cercanas a mí de forma espontánea y además con vaivenes: a veces sí, a veces no me acuerdo.

Por lo cual pues solicito que alguien que sepa de eso, [REDACTADO] me parece idóneo, que me acompañe para obtener esa información documental si acaso [REDACTADO] y yo pudiera pagarle lo que me cobre: a mí sí me interesa leer eso antes de fallecer y estoy enfermo pero no sé cuanto tiempo me quede de vida pero no creo que mucho aún si conociéndome no lo pareciera sobre todo por mi edad ([REDACTADO] años). Necesito el acompañamiento porque además por Violencia Familiar y al menos Abusos de Derechos Humanos en mi contra mi vida corre peligro: por eso pensé en un Abogado Patrono, para que ella o él fuera en algo que no fuera "personalísimo", que no requiriera mi presencia física pero creo eso no va a ser posible: entiendo y acepto que lo mejor es que vaya yo y alguien me acompañe que sepa de eso que no tenga sesgos ideológicos, como por ejemplo alguna historiadora o periodista.

No pienso darle, de primera intención, algún uso a esa información pero sí me interesaría de alguna forma combatir la idea que fue una "Guerra Sucia" o que los Delitos Políticos, especialmente de la "Brigada Roja" fueron por expresar ideas políticas: yo tengo la convicción que eran Terroristas, no meramente "grupos subversivos", pero dudo que lo que haya escrito mi

Gobierno acerca de mí en eso pudiera apoyar mi punto de vista: lo narro porque sería lo único que se me ocurre que pudiera yo hacer con eso salvo como apoyo para producir algún material proponiéndoselo a alguna empresa pero mis escritos en eso ya están en el Dominio Público, de manera que no creo que me trajera algún beneficio material, por ejemplo ingresos en dinero, porque no necesitan pagarme por eso: la historia que escribí ya está ahí (aunque faltan algunas cosas) y yo no pienso cambiarla porque para mí es obvio y aceptable que si así lo recuerdo y lo narré es porque a pesar o por mis esfuerzos de cambiar mis recuerdos en eso desde niño deseé que lo que yo recordara era lo que era y nada más (lo que en realidad haya sucedido realmente no me interesa fuera de saber qué dijo si acaso algo mi Gobierno).

El apoyo de que yo viví algo en ese sentido no tendría creo paralelo con lo que escribí precisamente porque deseé y al menos en los años posteriores logré olvidarlo y recordarlo diferente, pero sí, por ejemplo imagino [REDACTADO] sin detalles (de otros involucrados) pudiera ayudarle a alguien a producir un material de exhibición pública con fines comerciales para alguna empresa que probablemente no me beneficie a mí con la aclaración, por ejemplo, que lo que narré no es lo que dicen, si acaso dijeran, los Archivos o Documentos Oficiales y que eso les sirva para si así eligen producirlo con la firmeza que deseen.

Por eso quiero el acompañamiento: porque si acaso los nombres no estuvieran testados o hubiera detalles identificadores entonces [REDACTADO] no los comunique [REDACTADO] salvo quizá mi madre, mi padre y el resto de mi familia como mi medio Tío Ricardo (por parte materna) quien fue compañero "comunista" de mi padre.

Y también por eso quiero que no sea una Historia[dora] y/o Periodista quien me acompañe: porque no deseo se exhiba y menos en mala luz a quienes si acaso hubiera registros oficiales acompañé en la Guerra Fría en

México partiendo si existiera de mi o mis expedientes. Ni que por otra vía se les vincule conmigo porque yo era menor de edad, al menos.

No deseo saber los nombres de los que conocí y acompañé: eso no lo quiero, no quiero si acaso hubiera algún documento que yo leyera sus nombres porque siempre deseé que permanecieran "anónimos" en gran parte por el afecto que recuerdo haberles tenido desde entonces, haya sido como haya sido. Es posible, al menos en mi imaginación por cómo recuerdo fue mi vida con mi madre y en eso hasta antes de 1985-1988 que uno de ellos fuera mi padre biológico, por ejemplo, y eso no quiero saberlo y creo ahora ya no tiene importancia porque aunque lo intuí no lo culpo: culpo a mi madre y a mi tío Julio (su hermano de mi madre, no su medio hermano porque ambos tienen varios medios hermanos y otro hermano: Beto), aún si no tuve ni quiero pruebas de que mi padre no es mi padre biológico.

No tengo tampoco intención de cobrarle ni recriminarle algo a mi Gobierno: siempre estuve agradecido con él y sus Agentes en esto porque sin saber cómo yo tuve la convicción que en la Guerra Fría en México me salvaron la vida. De manera que yo sería peor que ingrato si yo procediera así y contrario al amor que le tuve al trabajo de quien haya yo convivido o presenciado lo que recuerdo haber visto y vivido en ese entonces y además siempre me trataron con al menos respeto y yo sospecho mucho afecto.

Incluso yo recuerdo porqué probablemente no tengan registros documentales de mí o si acaso los tuvieran estarían incompletos, al menos los de la [REDACTADO 2] que si recuerdo con suficiente corrección deben ser parciales de la [REDACTADO 2] y que daten, si acaso, después de 1981-1982 o no existan si acaso anteriores. Pero eso no lo quiero narrar a nadie más que como ficción e incluso no quiero narrarle a nadie más detalles, [REDACTADO] salvo qué instituciones recuerdo que supe yo estuve involucrado con: [REDACTADO 3] (que dudo haya hecho un expediente de mí y además sea

entregado o comunicado de alguna forma si lo hubiera, que lo dudo) y la [REDACTADO 2]. Dudo que alguien más, por ejemplo la Policía Secreta Capitalina hubiera hecho un expediente acerca de mí, aunque por mis conexiones a la calle, es posible, pero no me interesa.

Es posible que exista un retrato hablado mío en algo que no me interesa narrar, más que como ficción, [REDACTADO] y es probable que haya una querella o denuncia por un intento de secuestro en mi contra en Polanco en la ahora CdMx en el Verano de mi paso del tercer al cuarto año de la carrera de medicina en la ENEP Iztacala de la UNAM porque me confundieron con alguien más, pero esos asuntos dudo sean algo [REDACTADO] y hasta eso incluso habiendo testigos de porqué creo me confundieron con alguien más sale también increíble.

Hay otro asunto que dependiendo de [REDACTADO] y qué tan caro me salga me interesa: obtener de ser posible el registro de la Marina de mi Bisabuelo materno porque me entregaron una foto que imagino fue tomada en el Interior de San Juan de Ulúa que me dijeron varios familiares es de mi bisabuelo dirigiendo el fusilamiento de alguien más vestido de paisano (pero varios familiares tuvimos la sospecha que pudiera ser una foto comercial de las que vendían por ejemplo en la Alameda del entonces DF). Pero eso es contingente a [REDACTADO] y cuánto me quede para eso [REDACTADO]: para obtener el Archivo de la Marina de mi bisabuelo Materno que falleció según dice mi madre a principios de la década de los 1950s y de cuyo nombre por mi anomia tampoco me acuerdo, pero que durante años o décadas fue Guardafaros y además secretivo de su vida como Miembro de la Secretaría de Marina (mi madre y otros que no recuerdo también dijeron que mi bisabuela cobró como Pensionada de la Marina por eso: porque mi bisabuelo fue Miembro de la Secretaría de Marina y Guardafaros por eso en sus últimos años, al menos).

Eso creo sí es de interés histórico, no mi vida, pero admito en eso sólo tengo mis sospechas partiendo de lo

secretivo, el haber sido Guardafaros (imaginé como recompensa, como distinción por lo que haya hecho antes de ser Guardafaros) porque yo desde niño fantaseé, aquí sí lo acepto por ser lo correcto, que mi Bis-Abuelo se hacía pasar por "cura" para sacar "confesiones" a los fusilados, pero si la foto es comercial y/o no es de mi abuelo y su expediente de existir a estas fechas y lo pudiera conseguir no lo dice o apuntaran a, pues asunto concluido como las fantasías de un niño que quiso saber más de su bisabuelo materno al menos en eso.

De manera que Gracias y quedo atento a lo que puedan comunicarme en estos sentidos, entiendo suena increíble pero el que incluso no hubiera registros me cuadra con lo que yo recuerdo y si los hay pues también...

Finalmente es lo que siempre quise: cuando yo muera sólo recordar lo bonito de mi vida y lo demás dejarlo ir, no recordarlo en esa experiencia ya no cercana a la muerte de las que tuve varias y las que recuerdo son de creencias de otras personas: religiosas o de "vidas previas" que a mí aunque las manejé bien para mí, realmente no me interesan por ser ajenas a mí y a mis creencias. He leído en al menos dos libros acerca de eso suficientemente rigorosos a mi ver que es común que esas experiencias estén al menos coloreadas por por ejemplo Ideas Religiosas hasta para los Ateos.

Fin de mi solicitud de Servicios Profesionales reconocidos por la Corte que a la fecha, meses, no ha sido respondida...

Atentamente.

Federico Soto del Alba.

Definiciones de la RAE y el COLMEX.

Impertinente

1.- adj. Que no viene al caso, o que molesta de palabra o

de obra. Apl. a pers., u. t. c. s.

2.- adj. p. us. Excesivamente susceptible, que muestra desagrado por todo, y pide o hace cosas que están fuera de propósito. U. t. c. s.

https://dle.rae.es/impertinente

Contingente

1.- adj. Que puede suceder o no suceder.

https://dle.rae.es/contingente

Demencia

1.- f. Locura, trastorno de la razón.

2.- f. Med. Deterioro progresivo de las facultades mentales que causa graves trastornos de conducta.

https://dle.rae.es/demencia

´1 Locura o perturbación mental: "Contempló abatido sus fotos, con la demencia reflejada en los ojos"´

´2 Pérdida o debilitamiento de las facultades mentales, generalmente ocasionada por enfermedades degenerativas como la de Alzheimer: demencia senil, "Luego se afecta la memoria y el juicio, y se llega a la demencia completa"´

https://dem.colmex.mx/Ver/demencia

Incluso en el uso Médico como "progresivo" de la RAE no dice que de forma notable y menos en cada caso, pero hasta en eso es relevante que yo mencione que no nacieron así y en algún momento era probable o esperable que Razonaran como la Gente Normal al menos de Antaño.

La definición del COLMEX apropiada para el contexto

Mexicano que la RAE no provee de manera suficientemente específica dice "o debilitamiento", no hace, como yo no lo hago referencia explícita a un uso médico, cualquiera, ni menciona PROGRESIVA.

El "generalmente" de la segunda acepción del COLMEX no es válida como todo este escrito tampoco lo es para cualquier uso médico: eso es claro usando lógica simple, pero quizá uso vedado, dificultado o impedido por falta del uso de la Razón de tiempo atrás pero recontextualizando para uso General, no médico, reitero sí dice la segunda acepción de la RAE "que causa graves trastornos de conducta", claro que en el entendido, no supuesto, que ese "causa graves trastornos de conducta" tampoco es para algún uso médico.

Si algo tan simple y de lógica tan elemental no es para uso médico ningún médico debería de usarla (v.g. su Demencia sin usos Médicos y además de diccionario general): por eso no lo hacen y se inventan sus propios usos "médicos" carentes de USO de Razón.

El preguntar algo en el sentido de ¿Cómo lo sabe?, ¿Cómo sabe que es verdad lo que afirma? OCULTA QUE SE ESTÁ AFIRMANDO UN HECHO y en mi caso aquí que yo hice o presencié directamente: eso no se desvirtúa, nunca, con alegatos sino con hechos, así es la Lógica, el Empirismo y la Ciencia.

QED...

--"El caso es idóneo pero carente de eficacia en un Mundo y País Irracionales".

--"e e e".

Esta forma mía de entender el mundo y expresarme en parte se la debo al Abogado a quien junto con mi Bis-Abuelo Materno le dediqué este escrito, me enseñó su ejemplo y me motivó a continuar con mi uso de razón y nuestro amor por el uso correcto de las palabras en

nuestro Idioma: el Español.

¡Gracias! ¡Maestro! ojalá no sólo yo hubiera conocido, amado y admirado más personas como tú: MEXICANOS EJEMPLARES...

Argüendear

1 intr. Méx. chismorrear.

https://dle.rae.es/argüendear

--"¡Ah!, ¡qué caray!"

"SU BÚSQUEDA NO TUVO RESULTADOS"

"La hemos registrado para su posible inclusión en el diccionario"

https://dem.colmex.mx/Ver/argüendear

--"Es un diccionario vivo: perdió una parte española en mexicanismos".

--"Es desusado..."

Chismorrear

1.- intr. coloq. Hablar con indiscreción o malicia de alguien o de sus asuntos.

2.- tr. coloq. Contar algo con indiscreción o malicia. ¿Te lo chismorrearon?

https://dle.rae.es/chismorrear

Fin de este escrito Original de mi Autoría previamente publicado del 31 de Enero de 2026..

Se las remetimos redoblada camarada.

Ningún menor de edad deberá leer el resto de este escrito.

Este texto no es apropiado, no es para lectura ni uso de o para menores de edad. Me disculpo si alguna o alguno leyó el "título": es broma de Adultos y además de mis tiempos, les pido tengan y exhiban transigencia y comprensión para mí.

No autorizo, yo prohibo la lectura de este texto por menores de edad aún con conocimiento y consentimiento de sus padres, tutores o guardianes: lo que aplique.

No soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni médico ni de ningún tipo.

Este texto es subsecuente y pretende ampliar el contexto fuera de lo estrictamente factual, de los hechos narrados como verídicos por mí en mi escrito "Mi Historia de una Fotografía Revolucionaria en mi Poder".

Pero están ligados por mi persona y por su naturaleza: Testimonial.

Además por una foto falsa creada desconozco por quién pero en posesión de mi madre que tiene Anacronismos: imágenes imposibles de estar en una misma foto Real al mismo tiempo sin haber sido creada como una imagen pero no fotográfica.

Contiene fragmentos y además el que contiene que se parece a mí no soy yo.

Además porque los ahí presentes no pudieron estar en un mismo lugar en ningún momento y yo desconozco el lugar que parece fotografiado en el Fondo de la imagen: la habitación.

Además de que la foto es borrosa, poco nítida, tiene un

aspecto artificial pero de tinte macabro y yo no sé quién ni cuándo la creó, ni para qué, ni qué hace en el álbum de fotos de mi madre.

Eso liga a este escrito con el anterior por motivarme a escribir éste partiendo de una foto: el anterior real y la señalada aquí falsa.

Aquí confesaré una serie de actos que cometí cuando yo tenía 6 años de edad en defensa propia de naturaleza que se puede interpretar como "Violencia Sexual" en contra de un Adulto pero que eran en defensa propia de mi parte pero a considerar probablemente como uso excesivo de la fuerza de mi parte si no fuera por mi edad: 6 años entonces.

Sé que hubieran cabido otras consideraciones espeluznantes en contra mía como que yo era malito o loquito desde chiquito, pero ante la Realidad que nadie quiso conocer de mi parte pues se la pelan como se la pelaron entonces.

--"Y bien pelada camarada".

Desafortunadamente dado que implícitamente, sin acuerdo explícito entre ese adulto que pretendió violarme primero con mi madre o mi padre pues lo del "uso excesivo de la fuerza de mi parte" fuera de un contexto Judicial, de un Juicio ACTUAL al menos acusándome a mí como Responsable pues siendo mi mero Testimonio, mi confesión no tiene valor probatorio por mi edad, por mis circunstancias y porque ya se la pelaron para decirme que era yo malito y/o loquito desde chiquito: mi Testimonio en esto no es siquiera indiciario de nada más que de mi Testimonio, de mi vida, sin permitir a nadie concluir nada y menos en mi contra o perjudicial para mí porque para eso necesitarían pruebas NO TESTIMONIALES, además contundentes y además pertinentes a lo que narro aquí: a mi confesión aquí y a nada más.

Creo que probablemente para muchas personas incluso

ahora no les parecería que hice algo "malo" tal vez ni siquiera "ilegal" entonces, menos que requiriera un castigo en mi contra: yo actué justificadamente porque no me quedó de otra y creí y creo nadie razonable hubiera estado en desacuerdo porque incluso el Adulto que pretendió Violarme no se quejó ante mí ni me denunció ni nada parecido...

El contexto relevante específico es que yo tenía un yeso por un codo roto, el derecho a mis seis años de edad antes del verano que yo entrara al primero de primaria: hay una foto donde lo tengo antes que yo bailara "Cantando bajo la lluvia" a fin de ese año escolar: antes de entrar al primero de primaria.

Ese yeso lo quebré en la nariz de un adulto extraño que se introdujo a mi recámara donde pretendí estar dormido precisamente para lastimarlo de manera que no lo volviera a intentar porque con el yeso no podía yo huir a la calle para que no me violaran en mi casa.

No podía yo ponerle el pasador de tornillo por dentro a la puerta de enfrente (la única de acceso directo al departamento) porque mi padre me gritaba: "¡No cierres esa pinche puerta!".

No podía además de inútil por estar vulnerable la de enfrente asegurar por dentro la de atrás (de acceso indirecto sólo para menores a través de unas rendijas por las cuales sólo cabía la cabeza de menores y además de cierta edad) porque mi padre me gritaba: "¡Ya te dije que no cierres esa Pinche Puerta!".

Esa puerta cerrada por dentro evitaba que se brincaran para introducirse donde yo durmiera en la casa aún con la puerta de enfrente asegurada.

No podía yo dormir encerrado en otro cuarto con llave por dentro porque mi padre escondió esa llave varias veces, precisamente para que yo no durmiera seguro ahí.

No quebré el yeso completamente: sólo una parte y fui a

que me pusieran otro, yo solo, o me lo repararan en la mañana donde me lo pusieron: la Clínica Número 24 del IMSS en Insurgentes enfrente de la entonces Pato Pascual.

Iba además de roto manchado de sangre y yo me negué a narrar porqué.

El yeso quedó nuevo o como nuevo, nadie me lo había firmado, nadie me lo firmó cuando yo pedí que me lo firmaran hasta que una Tía mía dio el primer paso, pero para entonces entendí que la sangre que tuvo era la mejor firma que pudo haber tenido, de manera que pensé: "Meh..."

Los médicos que me atendieron en el reenyesado o reparación le echaron agua oxigenada y la sangre casi se blanquea: quedó color naranja indicio que era sangre probablemente humana sobre el yeso roto.

Desmayado el Adulto que estaba ya adentro de mi Recámara y sin la presencia bastante nocturna tendiente más a la madrugada de ninguno de mis padres fui a la zotehuela, un cuarto de lavado en la parte de atrás de su departamento.

Tomé una escoba, le bajé los pantalones y los calzones lo suficiente, al Hijo de la Chingada le metí con cuidado el palo de la escoba por el ano y le di vueltas suavemente pero con bastante inclinación y además progresiva sin introducirlo mucho para dilatarle permanentemente el ano: hasta que el palo se sintiera aguado, sin resistencia significativa, a diferencia de un inicio.

No se despertó, no recuperó la conciencia, me escondí en un cuarto con llave por dentro debajo de la escalera: eran los únicos departamentos, los de las plantas bajas los que tenían esos cuartos extra debajo de la escalera.

Alguien entró al departamento y al poco tiempo oí que arrastraban los pies y golpearon uno de los sillones a

su salida del departamento: imaginé cargando a ese Violador de Menores y además inconsciente.

Para mí ahí quedó: lavé el palo de escoba tan bien como pude pero quedó oliendo a excremento y además humano.

Mi madre y alguna de mis tías hicieron escándalo por eso y creo además para hacerme creer a mí y a otros que a mí me violaron con él.

Sin embargo nadie tomó nota que yo seguía en riesgo que sí me violaran en "mi casa" ni hicieron algo por evitarlo a pesar de que claramente el palo olía a que se lo introdujeron por el ano a algún humano.

Días después me llevaron con un médico que me puso un termómetro en el ano sin necesidad: no me dolía nada ni tuve fiebre ni síntomas ni malestares febriles.

Así las cosas es mi confesión en esto y es la única que voy a hacer.

Que suena increíble como "Mi Historia de una Fotografía Revolucionaria en mi Poder", esta sí lo admito, pero hubo testigos aunque fueron indirectos y lo que yo narro aquí no pudo ser de otra manera, aquí no cabe siquiera referirla como afirmación factual mía: aquí ni siquiera es necesario, simplemente no pudo ser de otra manera, así de simple.

Tampoco cabe que alguien diga que no sucedió o que "tiene otros datos" incluso "otros hechos" aunque no les llame así, por ejemplo llamándoles "datos" entre otras precisamente porque hubo testigos indirectos y no pudo ser de otra manera, crean lo que crean y afirmen lo que afirmen.

Finalmente no acepto ni pido ni deseo ningún reconocimiento de nadie porque cualquier reconocimiento, distinción, premio u honor que se me diera por ejemplo por mi trabajo sin considerar mis circunstancias al menos desde niño serían ofensivos en

mi contra: mi vida y trabajo que pudiera ser digno de encomio, premio o reconocimiento fueron determinados significativamente no por mí, sino por la maldad de mi Madre, mi Padre y el resto de mi Familia.

Dignarme, distinguirme, premiarme, encomiarme o usarme como encomio, como aliciente para otros sin considerar y especificar la Maldad de mi Madre, mi Padre, el Resto de mi Familia y quienes les hayan ayudado, colaborado o encubierto aún sin conocer suficiente de su Maldad sería premiarlos a ellos por mi Trabajo, mi Vida y mi Obra y eso me parece execrable.

Ellos no me hicieron lo que soy ni lo que fui: condicionaron a veces determinantemente lo que hice.

Ésta narrativa es un ejemplo de eso: de la Determinación de mi Conducta por la Maldad de mi Madre y mi Padre que alegaron múltiples veces que me abandonaron a esos y otros peligros inminentes, reales, tangibles, no ficciones ni opiniones, porque no les quedaba a ellos, a ellos, de otra.

Además como nadie sabe quién fui ni quién soy a términos de premiarme, distinguirme, darme honores, premios ni reconocimientos, etc., por mí, fuera de mi trabajo pues es claro para mí que cualquier cosa de esas me la estarían dando sin mérito.

Salvo donde la Ley lo mande sin requerir criterio de nadie más que el únicamente autorizado para ello con al menos las consideraciones que hice: premiando mi trabajo o mi ser pero NO de manera indirecta premiando, etc., a mi Madre, mi Padre, mi Familia ni a quienes se coludieron, encubrieron o fueron sus cómplices, entre otros...

Yo soy Mexicano, lo sigo siendo y con mucho Orgullo.

Gracias.

Federico Soto del Alba.

Definiciones de la RAE:

Execrable

adj. Digno de execración.

https://dle.rae.es/execrable

Execrar

1.- tr. Condenar y maldecir con autoridad sacerdotal o en nombre de cosas sagradas.

2.- tr. Vituperar o reprobar severamente.

3.- tr. aborrecer (‖ tener aversión).

https://dle.rae.es/execrar

¿A qué vino este texto?: a que hay personas que alegaron en mi contra que yo era peligroso estando Dementes de diccionario, no médicamente, aún si ellos o ellas hubieran violado a menores de edad o lo hubieran encubierto por ejemplo no denunciándolo al ministerio público a la brevedad posible.

O no denunciando a mi madre y mi padre, por ejemplo al DIF entonces.

No tenían ni idea y aunque esto les contribuyera a pretender tenerla, estoy convencido que de nada les va a servir leerlo precisamente por Dementes y además de diccionario aún si no médicamente.

En cuanto al mérito que yo pude o pudiera tener así como el de mi trabajo, si acaso, pues ya se la pelaron porque sin explicitarlo en sus detalles relevantes como las Dificultades que me impusieron mi Madre, mi Padre, mi Familia y quienes les ayudaron, colaboraron, encubrieron, etc., aún de manera implícita, tácita, no explícita pues ese mérito mío o de mi trabajo no es

evaluable como Meritorio: simple, lisa y llanamente, no hay de donde asirse más que aceptarlo.

Tácito

1.- adj. Callado, silencioso.

2.- adj. Que no se entiende, percibe, oye o dice formalmente, sino que se supone e infiere.

https://dle.rae.es/tácito

Fin de este escrito Original de mi Autoría previamente publicado del 31 de Enero de 2026.

¡Ah!, mi Madre que me dio licencia de decir sus Verdades.

Y además sin saber las consecuencias de sus Actos y Dichos.

Al menos Jurídicas: Me dio permiso de decir verdades que pueden perjudicarla a ella y además en público. Claro que no puedo faltar a la Verdad: Sería Calumnia.

No soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni médico ni de ningún otro tipo. No proveo ni autorizo el uso de información médica, especialmente la que no es mía: estoy impedido para hacerlo respecto a otros en este escrito.

Hace algunos años mi madre consultó un experto para saber si ella era competente para tomar sus propias decisiones.

Lo hizo de manera libre, espontánea y voluntaria (por presunción corroborada), el experto dijo que mi Madre en ese entonces no tenía impedimento médico para decidir por ella misma: yo fui testigo directo y además a mí me cuestionaron directamente y por escrito para ese efecto y además le di vista a mi madre lo que yo respondí de manera escrita antes de entregarle mis respuestas por escrito al Experto en la Materia.

Poco tiempo después mi madre me dijo literalmente tres cosas:

1.- "No quiero que decidas por mí".

2.- "No quiero que me cuides".

3.- "No quiero que te ocupes de mis asuntos".

Así lo dijo literalmente inmediatamente después que se le calificó bajo los estándares de entonces como "competente para tomar sus propias decisiones".

Uno o dos años después intenté darle a mi Madre y a mi Padre un resumen clínico acerca de sus enfermedades, que yo conocí como "médico" y "familiar de ellos" obviamente, cuando mi padre estuvo agudamente enfermo en la casa en la que ahora viven y ambos se negaron a que yo les proveyera esa información médica respecto a ellos.

Así planteado parece anodino, trivial y casual: no lo es, precisamente porque "No quiero que me cuides" y "No quiero que te ocupes de mis asuntos" implica que me prohibió cuidar de su Honor, Dignidad, Fama y Reputación en Público y además de "cuidar" sus Obligaciones respecto a mí como "mi Madre": me dio licencia, me dio permiso de NO cuidar de su estima Personal, sus "Obligaciones respecto a mí", entre otros y además de manera explícita aunque NO directa específicamente para ese efecto inmediatamente después que fue calificada como "competente" médicamente.

De manera que "mi Madre" no puede alegar que yo dañé o daño su Honor, Reputación o Estima propia ni Frente a los Demás como "mi Madre" precisamente porque dijo aunque no específicamente que no la cuidara ni me ocupara de sus asuntos.

Eso que me dijo, que reproduje del (1) al (3) de manera literal, como me lo dijo, lo escuché y lo recuerdo tiene ese alcance, tiene ese efecto: QUE YO PUEDO ALEGAR CUALQUIER VERDAD respecto a nosotros, a mí como "su hijo" y a ella como "mi Madre" porque ella: "mi Madre", me dio permiso explícito con esos efectos.

Tantán, así las cosas, simple, lisa y llanamente precisamente porque legalmente es "mi Madre"...

Eso a mí me demuestra que "mi Madre" no tenía consciencia plena de las consecuencias Jurídicas de sus Dichos ni de sus Actos, al menos en sus alcances jurídicos en esto y que en ese entonces, al menos, no tenía Consejo Legal para decirme lo que me dijo: lo dijo y ordenó como "mi Madre" estando médicamente

competente para decirlo y ordenarlo.

Así se queda porque no ha revocado su Voluntad ni puede: yo no le voy a aceptar revocación sin prueba fehaciente que tiene Consejo Legal y tiene la Capacidad de Revocar su Voluntad y para eso en mi lego, leal y sabio entender se necesita un Juicio porque yo no presumo que "mi Madre" puede revocar sus mandatos frente a mí en esos Tres: "No quiero que decidas por mí", "No quiero que me cuides" y "No quiero que te ocupes de mis asuntos".

Eso tiene otro alcance: ella, "mi Madre" no puede representarme en "sus intereses" por ejemplo respecto a "mi Salud" precisamente porque ella, "mi Madre" me prohibió que yo cuidara de sus intereses y eso alcanza TODAS sus Obligaciones respecto a mí como "mi Madre" incluidas las de "Salud".

Incluidos, aunque no limitativamente, que ella, "mi Madre" solicitara atención médica para mí o cuidados para mí porque ella, "mi Madre" lo estaría haciendo como "mi Madre" y por su proscripción como "mi Madre" no puede siquiera usar información médica mía que además yo no le proporcioné para Beneficio de ella ni mío ni para cumplir sus Obligaciones respecto a mí o Frente a mí: ella sola estando competente para hacerlo se prohibió cualquier acción Frente a Mí incluidas no limitativamente solicitar ayuda o intervención médica para mí al decirme: "No quiero que decidas por mí", "No quiero que me cuides" y "No quiero que te ocupes de mis asuntos".

"Mi Madre" no puede por sus dichos y actos solicitar nada para mi Beneficio y mi Padre tampoco porque "mi Padre" ES su copartícipe en mi Secuestro en el 2016. Porque "mi Padre" prefirió ser su Cómplice que precisamente "mi Padre", entre otras.

No sólo eso: Nadie puede solicitar ninguna intervención para MI BENEFICIO basada en los Dichos y Actos de "mi Madre", ni antes ni después, porque ella se

lo prohibió de manera Autónoma hace años, en el 2018.

"Mi Madre" se puso por ella misma estando competente para hacerlo en Calidad no de interdicta, sino de IRRESPONSABLE frente a mí de manera libre, consciente y voluntaria, pero obviamente para mí "no informada" también "de manera libre, consciente y voluntaria" a SU lego, leal y sabio entender...

Gracias.

Federico Soto del Alba.

Calumnia

1.- f. Acusación falsa, hecha maliciosamente para causar daño.

2.- f. Der. Imputación de un delito hecha a sabiendas de su falsedad.

https://dle.rae.es/calumnia

Fin de este escrito Original de mi Autoría previamente publicado del 1 de Febrero de 2026.

¡Vaya! y qué respuesta Toral me Dieron de una foto... grafía...

Que ni en retrato dice la Ley y la Jurisprudencia de Antiguallas.

En tanto taco toral todo toca toroide tras tardado responde que no había competencia. Para ser la primera más vale tarde que nunca siendo yo además perezoso qué poco responde a la menor provocación escribe de noche duerme de día y exaltado compone por una fotografía. Mas quién lo hubiera querido desde su amarga cocina los textos de non-santa osadía que en temeridad lozanía se pregunta en fogosa Hidalguía ¿y luego qué foto mía de donde naciste ese día?.

Ego te absolvo in nomine patris ¡quíscalo! ¡Diablo Panzón!.

No soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni de ningún tipo.

Estimado [REDACTADO] con atención particular [REDACTADO]:

Les agradezco su respuesta aunque noto que no proporcionan los elementos necesarios para ejercer su Derecho de Réplica ante mí y en vez dan Respuesta a una Petición de mi Parte, aún así se los agradezco muchísimo porque son la Primera Autoridad y/o Persona que me responde una Oferta de Ejercicio de Derecho de Réplica por Vía de Correo Electrónico (idónea creo en este caso por la vía: correo electrónico).

Les ruego consideren que no soy licenciado en derecho ni dando consejo legal ni de ningún tipo, pero al tratarse de una "Petición" como ustedes la actuaron, a riesgo de abusar de su tiempo y su paciencia, les pido lean mis observaciones de su Respuesta Respecto a "NO ES PROCEDENTE ATENDER LO SOLICITADO":

1.- Atiendo a que ustedes pronuncian como

"improcedente" mi petición, según entiendo, yo atento a que en su consideración Número 1 "Improcedencia del Derecho de Réplica" refieren a mi lego, leal y sabio entender correctamente que el Derecho de Réplica tiene una finalidad de que "su ejercicio es una prerrogativa de la instancia que se sienta agraviada por una publicación" y que en consecuencia al no expresar sentirse agraviados no por una publicación, a mi lego, leal y sabio entender sino por alguna de mis afirmaciones factuales expresadas como ciertas o por opiniones que las usan o parten de ellas y que congruentemente con el hecho de que legalmente en México, a mi lego, leal y sabio entender en Materia de Derecho a la Información ante una afirmación fáctica verdadera no se puede expresar agravio por ella o las opiniones que lógicamente se siguen de dicha afirmación fáctica verdadera.

En consecuencia, de tener yo razón la cuestión no es la Publicación sino las afirmaciones en ella, el agravio por ellas y las consideraciones adicionales relacionadas directamente respecto al Derecho a la Información, sus usos y consumos Públicos, especialmente para fines de Democracia.

2.- En cuanto a su uso de "publicación" yo considero que la Oferta de Ejercicio del Derecho de Réplica ex ante de la Publicación, o a posteriori si la Publicación se ha hecho en otro medio distinto de la Publicación Primera especialmente ex ante de esa subsecuente publicación, de hecho es una forma idónea de Cumplir los Objetivos de la Legislación en la Materia de Derecho a la Información en cuanto a Derecho de Réplica precisamente porque evita que la información falsa se publique en primer lugar, o bien lleve en primer lugar, en la primera publicación y/o las subsecuentes los comentarios de quien exprese sentirse agraviado por información fáctica falsa, i.e. no verdadera, o las opiniones basadas en esa expresión fáctica falsa.

Especialmente donde hay o puede haber controversia respecto a la veracidad que puede exigir la paridad en

la presentación de información desde posiciones alternas, en contraste o conflicto, cosas de debate que se quedaría mocho sin el Derecho de Réplica.

El agravio creo es para darle entrada al Recurso de manera ordenada y racional, además de Motivo de la Reparación. El agravio es motivo, pero no el Objetivo en Términos de Derecho a la Información donde es que la Información de acceso Público sea Cierta y Verdadera. La Publicación creo le da Fundamento al motivo, le da una vía para ejercer el derecho, le da Fundamento al Agravio sustentada por la Ley Respectiva: le da la vía de Ejercer ese Derecho de Réplica.

Después de todo el agravio como motivo y para reparación tiene otro Recurso más efectivo pero más pugilístico y formal: el daño moral. Por lo tanto menos efectivo en términos de Derecho a la Información y ciertamente no creo que contribuya al sano y productivo debate...

En este sentido creo la referencia a la "publicación" no es requisito en este caso para su Ejercicio porque el Contenido Textual Completo, en el caso concreto entre ustedes y yo, lo hice disponible por vía correo electrónico, y aunque yo le añadiera mayor contenido textual, mientras no cambie la naturaleza del Texto que les ofrecí para Ejercer su Derecho de Réplica para que de así considerarlo conducente ejercieran su Derecho de Réplica que respecto "a la foto" aprecio no ejercieron bajo sus consideraciones.

Pero lo noto congruente con mi entender de que el Derecho de Réplica no tiene como Finalidad Primaria "la Publicación", salvo que sea necesario removerla completamente, sino las afirmaciones factuales contenidas en ella que pudieran ser falsas y por lo tanto generar un agravio susceptible de Reparación, o como en mi caso frente a ustedes de prevención: para que no se agravien.

Considerando que dicha información es para usos y

consumos públicos.

Aunque la Ley sí marca como Requisito para el Ejercicio del Derecho de Réplica la referencia de la Publicación, el medio como la dirección "URL" en la WEB, también es cierto que el Objetivo, reitero a mi lego, leal y sabio entender no es la Publicación per se, salvo en remoción completa, sino las afirmaciones fácticas pasadas como verdaderas que son falsas que causen agravio y/o las opiniones agraviantes basadas en ellas además considerando que son para uso y consumo públicos.

Así como las Opiniones que causen agravio sin sustento fáctico que se pasan como que lo tienen.

Aunque para la Reparación sí se considera el Medio porque la Reparación debe hacerse con la misma Publicidad, criterio que creo aquí no opera porque no expresaron sentirse agraviados.

Pero también es cierto que hoy en día especialmente en mi caso las Publicaciones en Línea, en la WEB, no se quedan fijas ni indicadas por un sólo "URL" por eso es que procedí así: porque si donde Publico cambia el URL, o durante un tiempo no está o no estuviera disponible, ustedes no hubieran podido ejercer su Derecho de Réplica porque el URL ya no hubiera apuntado al Contenido en cuestión para que ustedes lo leyeran, por ejemplo y se presta a chapuza creo yo que obvié enviando el Contenido Completo por Correo Electrónico especialmente considerando los GeoFiltros de Internet por Ejemplo, o el Contenido Protegido por Pago, entre otros como el límite de acceso diario o que por ejemplo desde su terminal de acceso a Internet no pudieran accesar ese contenido por políticas Internas de acceso a Sitios de Internet Externos.

Seriamente, ¿qué tal que yo les hubiera ofrecido un contenido no explícito, un contenido mío decente, pero en una plataforma explícita?.

Pareciera broma, pero ¿qué tal un cartel en el interior

de toda una serie, digamos más de mil, de Establecimientos de Bailes Desnudos?.

En eso por ejemplo, quien de ustedes se enterara probablemente ¡ni lo mencionaría! aún si el cartel fuera hasta intelectualmente brillante y pernicioso, una falacia picuda, folclórica y picante pero ante él relevante ejercer el Derecho de Réplica, por ejemplo sin concretar.

Lo que refiero es que el acceso a una Publicación en Internet tiene peculiaridades que creo la Ley en Materia de Derecho de Réplica no contempla explícitamente y eso no da licencia a burlar u obviar su intención, por lo que hice los ajustes que creí pertinentes, finalmente es mi previsión, mi prudencia como Autor de Obras Originales de mi Autoría.

Por eso les ofrecí el Contenido Completo, para que estuviera bajo mi control el Contenido y sus Publicaciones y no bajo control de un tercero que fuera de permitirme publicar en línea, nada tiene que ver en Derecho de Réplica entre ustedes y yo.

Aunque, admito, no leí Jurisprudencia con esas consideraciones específicas en el Semanario Judicial de la Federación porque no la encontré a través de su motor de búsqueda en línea así exactamente como lo planteo, pero repito creo les ofrecí su Derecho de Réplica de manera idónea por las consideraciones que hice.

No observo cuestionamiento válido de su parte respecto a mis consideraciones (1) o (2) aunque admito siendo en mi estima legalmente nuevas no me sorprende...

2.- En cuanto a su afirmación "por lo que no puede forzarse ex ante por un tercero para legitimar su uso" la considero falsa en al menos el supuesto que sí hay en principio quien tiene la Obligación de expresar un agravio ante una afirmación fáctica falsa o las opiniones basadas en ella considerando que se trata del

Derecho a la Información para uso y consumo público en al menos dos de mis escenarios (tampoco encontré Jurisprudencia, pero creo es un asunto Jurídico también nuevo: ¿quien sí está obligado a expresar sentirse agraviado en Materia de Derecho a la Información?):

A.- Cuando quien no se expresa agraviado en tiempo y forma causa un perjuicio a alguna obligación de corregir la información falsa de la que tenga conocimiento por no Ejercer su Derecho de Réplica en tiempo y forma. Como por ejemplo una Autoridad en la Materia o quien al no Ejercer su Derecho de Réplica en tiempo y forma no puede a posteriori por "consentimiento tácito" al no expresar agravio porque la información es falsa y/o que las opiniones basadas en ella la agravian ya no puede corregirlo usando el Derecho de Réplica al que renunció usar en tiempo y forma y peor aún si son idóneas.

Típico de las Autoridades u Organismos encargados de proteger a la Población de la Información Falsa o del Daño por la Información Falsa: como la Secretaría de Salud.

Lo cual por omisión ante el proceder de malos actores puede tener como consecuencia que el omiso no puede controvertir a posteriori incluso afirmaciones falsas pasadas como verdaderas al carecer de recurso dentro del marco de Derecho a la Información que se hace a través del Derecho de Réplica. Lo cual me parece merece consideración muy especial por parte de las Autoridades o Particulares destacadamente aquellas que tienen un rol activo y/o garante en mantener la Información Pública cierta y verdadera como las Autoridades Sanitarias, por ejemplo, que emiten guías de conducta y recomendaciones con impactos más allá de la Información pero basadas en la que se presume debe ser información cierta y verdadera.

Imagino un mal actor que le ofreciera el Derecho de Réplica a su afirmación fáctica falsa, pero pasada por

Verdadera que el Humo del Tabaco no causa Cáncer porque tal o cual cosa prueba que no...

Digo, es el Estado de las Cosas en el Internet: la Falsedad supera a la Ficción y por creces a la Verdad, pero no es lo mismo combatir la Falsedad, la Mentira privado por omisión de actuar en tiempo y forma del Recurso Idóneo para Combatirlas.

Claro, eso no convierte una falsedad en una verdad, pero sí puede causar un perjuicio en la Información que está en el Ámbito Público, de Acceso Público, que el omiso ya no puede controvertir con el Derecho de Réplica por actos y omisiones propias. Con las consecuencias que eso conlleva o puede conllevar hasta para la Democracia o la Salud como indiqué.

Otra consideración como ustedes lo señalan en cuanto a ¿qué se considera en el Dominio Público? es que hay procedimientos que no se pueden obviar con una Oferta del Derecho de Réplica: sería a veces malicioso proceder así, creo. Espero no sea mi caso frente a ustedes puesto que no era mi intención obviar otras consideraciones, "escurrir el bulto" pues, ni ser ni proceder maliciosamente.

B.- Cuando una afirmación superveniente ignorada pero verdadera que se puede conectar en un silogismo como las dos premisas junto con otra que no se controvirtió en tiempo y forma por no expresar agravio frente a su conocimiento a través del Ofrecimiento de un Derecho de Réplica tiene consecuencias que a posteriori de no expresar agravio en tiempo y forma ante la segunda tampoco se puede controvertir LA CONCLUSIÓN de este silogismo por que la afirmación superveniente ignorada pero verdadera es verdadera: no se puede controvertir en ningún momento, lo que sería claro si la primera afirmación, la superveniente, es de verdad indudable y sólida, simplemente, por ejemplo, "no se trajo a colación".

Por poner un ejemplo ilustrativo:

Premisa Controvertible: La medicina moderna no debe tratar Supersticiones.

Premisa Ignorada pero Verdadera: La psiquiatría trata Supersticiones. [Aquí es dada como verdadera, el vuelo, el desapego lejos de esta idea buscando negaciones no aplica aquí]

Si la "Premisa Controvertible" no se controvirtió en tiempo y forma, es parte de la Autoridad Sanitaria, por ejemplo, la Responsabilidad de Regular, etc., la "medicina moderna", entonces ante la Premisa Ignorada ya traída a Colación no puede legal, ética y socialmente negarse a proscribir la Psiquiatría porque la:

Conclusión: La Autoridad Sanitaria respectiva debe prohibir todo tratamiento Supersticioso, luego entonces la Psiquiatría debe estar Proscrita. Especialmente si un tratamiento Supersticioso causa daños a la Salud. Ampliamente le correspondería a los Legisladores, pero en su función la Autoridad Sanitaria sí debe cerrar todo lugar que proporcione tratamientos Supersticiosos y Dañinos, por no tener sustento Racional, Lógico, Empírico ni Científico, por eso es una Superstición: porque carece de Bases Racionales, Lógicas, Empíricas y Científicas.

Así planteado no parece muy convincente, precisamente mi punto aunque usa una Autoridad Obligada a dar la Cara Públicamente al Menos para Regular y/o Normar en Sanidad también tiene en este silogismo Hipotético una premisa oculta que le aplica: tiene que actuar de forma RACIONAL en todos sus procederes.

Si no expresó agravio en tiempo y forma ante una afirmación fáctica falsa, por ejemplo, que se hizo para Usos y Consumos Públicos de forma racional sería irracional que a posteriori expresara lo contrario porque como Autoridad se presume que en todos sus actos procede Racionalmente, de otra manera sus Actos no podrían ser Materia de Juicio salvo donde la

irracionalidad sea la materia del Juicio.

Como la irracionalidad no puede ser materia pertinente partiendo únicamente del Silogismo Hipotético que planteo esa Conclusión será difícil o imposible de ser materia de Juicio porque la Autoridad, Sanitaria Hipotéticamente en mi Silogismo Ilustrativo, expresó, afirmó lo contrario en tiempos diversos, una por omisión de expresar agravio y otra de manera activa al percatarse, quizá que por omisión adquirió una obligación que decide no hacer suya incongruentemente con su omisión: eso es Irresponsable e Irracional, irónicamente sólo aquí por partir de una falsedad, y una autoridad demostrablemente irresponsable, especialmente Autónoma no puede decidir unilateralmente acerca de su Irresponsabilidad sin mayor "trámite" y menos si parte de sus Irracionalidades.

Vedada la puerta a un Juicio por carecer de Materia, o la Materia irrelevante al caso, o bien Juzgada como Irracional la cosa planteada pues así se queda y la autoridad no tendrá, probablemente mas que proceder acorde a la conclusión con la que estuvo tácitamente de acuerdo pero además demostrando ignorancia de las premisas relevantes a sus funciones que la dejaron en incapacidad de persistir en su intención previa: no proscribir.

La Autoridad estaría dictando en sentidos diversos ante el mismo supuesto: una afirmación, en este ejemplo hipotética, falsa pero pasada y aceptada tácitamente como verdadera hipotéticamente y además en público, para luego afirmar que siempre no: que era falsa y ahora sí me sostengo.

Eso me parece una burla al Derecho a la Información y a lo que sustenta en mi Ilustración Hipotética: el Derecho a la Salud basado en la Racionalidad y la Información Cierta y Verdadera.

¿Entonces cómo queda, quién es el Responsable, qué

criterios se deben cumplir para entrar en esa Materia de Juicio de haberla, a quién le toca Juzgar y por cuales vías?: lo veo muy delicado.

Peor de grave cuando los omisos en expresar agravios son varias Autoridades incluyendo Fácticas en el Mismo Asunto y la Misma Materia: la omisión de expresar agravio ante la Oferta de un Derecho de Réplica en tiempo y forma les impide expresarse en público de forma contraria a lo que consintieron, aleguen lo que aleguen (el no procede o no me toca creo no aplica en todos los casos por tratarse de Derecho a la Información a través del Derecho de Réplica) y eso obviamente incluye un Juicio para cambiar públicamente de opinión una vez consentida la afirmación tácitamente por no expresar sentirse agraviado por ella y/o sus opiniones derivadas, porque los Juicios son Públicos.

En mi ilustración hipotética uso una Autoridad pero no me cuesta imaginar sin necesidad de concretar que lo mismo puede afectar a un particular que caiga en mi Punto 2B.

Es posible que haya otros escenarios respecto a esto, mi punto (2), pero creo que con dos para los fines es suficiente sin embargo si las Autoridades no están Obligadas a mantener la Información Pública cierta y verdadera aún si legalmente no de manera que se cite algún ordenamiento jurídico objetivo en cuanto al Derecho de Réplica pues entonces me doy...

El Derecho Subjetivo, hasta colectivo como lo es de la Información, que no tiene un Derecho Objetivo correspondiente en las Autoridades dentro de la Materia de Derecho de Réplica ¿cómo queda?: sin garante alguno, digo yo, respetuosamente: ale ale.

Entiendo la Renuencia de entrar a "debate" en algunos asuntos, la identidad de género, el autismo, la transexualidad, por ejemplo, son asuntos que la mayor parte de las autoridades, a veces hasta por pudor son renuentes a participar en y mucho menos a ser

arrastrados a ellos como creo mi mecanismo pudiera obligar.

Pero no es mi intención y no lo fue.

3.- En cuanto a su punto Segundo "Narrativa de los hechos", ¿debo entender que la foto en cuestión, la que afirmo probablemente sea de mi bisabuelo materno no forma "parte de archivos, expedientes o actos administrativos competencia de esta entidad."?, porque la foto como imagen es suficientemente explícita por sí misma, de elocuencia material y objetiva, es decir, sin mayor consideración sí es una narrativa VISUAL, unilateral o no (unilateral para mí en esa foto no puede significar "la foto por sí misma", es producto de actos Humanos, por lo cual no puede ser unilateral como expresión visual histórica, quizá "unilateral" se refiere a externamente incoada en el uso que le dan). Esta pregunta sí les solicito me la respondan: porque que creo que tiene trascendencia de interés público, no meramente familiar y por eso de gran valor emotivo sólo para mí...

De no estar en "archivos, expedientes o actos administrativos competencia de esta entidad." es relevante si debería estar o no precisamente porque tiene valor histórico indudable si no lo está, valor histórico a determinar con mayor precisión que mis evaluaciones y además legas al menos vistiéndola, dotándola de contexto histórico que yo no poseo de ella, de la foto, en cantidad y calidad suficientes.

Salvo, imagino, que corresponda a otra Entidad de Gobierno, si acaso, ¿verdad?.

4.- En cuanto a su Cuarta Consideración "Inexistencia de Acto de Autoridad" la considero un non-sequitur, un no se sigue porque la Oferta vino de mi parte y no ejercieron su Derecho de Réplica (es auto referencial que no hay acto de autoridad si no lo ejercieron en los términos que lo ofrecí: es tautológico por ser el Derecho de Réplica el eje de mi correo electrónico para

ustedes. Respetuosamente, mucho, como que su Cuarta Consideración es "excéntrica", se sale del eje, digo, para relajar la seriedad, no la formalidad de sus cargos ni de sus personas ni de los asuntos, digo yo, así soy: chascarrillento).

Yo no ejercí Derecho de Réplica en mi oferta, además de que al responder a mi oferta de Derecho de Réplica como lo hicieron, como "Petición", pues me parece hasta contradictoria su Cuarta Consideración (Muy respetuosamente, parafraseando en sentido común: no hubo acto de autoridad sin embargo lo hay, en los efectos...).

Considerando además que para Ofrecer Derecho de Réplica no es requisito que haya acto de Autoridad salvo la emisión de la Ley respectiva y lo relacionado, imagino.

5.- Respecto a su Quinta Consideración estoy lega, leal y a mi sabio entender suficientemente de acuerdo.

Pero aclaro que por el tiempo que representa esa foto lo más probable es que esa foto en mi poder como imagen se encuentre libre de Derechos de Autor, mi afirmación no la suya, y por ende en el Dominio Público, de otra forma tendría que ser posterior a 1950 y además hay que considerar que es una foto de personas en principio identificables no otro tipo de "propiedad intelectual" donde el periodo de 50 años, según entiendo es una consideración que ni ustedes ni yo en solitario, y aparentemente conjuntamente pudimos resolver, espero no por falta mía ni falta de mi esfuerzo, pero creo al menos intenté proceder de buena fé y de buena manera reiterando porque creo que la foto es elocuente por sí sola: cuenta una historia, es de valor histórico y es mi valor moral que debe ser de acceso público irrestricto, como imagen, no como objeto.

Además que aprecio como relevante la siguiente consideración del Artículo 87 de la Ley Federal del Derecho de Autor: "No será necesario el consentimiento

a que se refiere este artículo [para publicar o usar un ´retrato´] cuando se trate del retrato de una persona que forme parte menor de un conjunto o la fotografía sea tomada en un lugar público y con fines informativos o periodísticos.", si eso le da Dominio Público o no a la foto no lo puedo afirmar yo con suficiente valor de verdad porque yo soy lego en el derecho y pues sí, no he pedido consejo ni representación legal al respecto porque no lo tengo ni puedo costearlo, ni siquiera buscarlo de forma privada para preservar mi seguridad e integridad físicas, al menos.

La foto me parece tomada con la finalidad de informar el fusilamiento de una persona: de documentarlo, probablemente a "la superioridad" que distingue de los "fines... periodísticos".

Pero admito que no sé con precisión qué se considera un retrato "que forme parte menor de un conjunto" ni "la fotografía sea tomada en un lugar público y con fines informativos" en el contexto de "la foto", si ese lugar es público o no y en qué momento, pues tampoco lo sé.

Salvo las consideraciones de la fecha admito estoy fuera del agua y especulando, quizá demasiado en mi punto Quinto, pero en mi defensa y excusa por el interés público de la imagen si acaso fuera inédita para el público.

Relevante a la fecha, la Tesis de Primera Sala de la SCJN del 2023 2027523 refiere que la "Reforma" que derivó en la Ley de 1996 es de 1947, por lo que no se le puede dar efecto retroactivo así nomás si la foto es de hecho anterior a esa "reforma", que no sé exactamente en qué consista tampoco...

Consideraciones relevantes también las creo presentes en la Tesis de Primera Sala de 1953 296073, por la presunta fecha de la foto: "Un retrato, en sí mismo, no es sino la reproducción de una imagen de persona, objeto o cosa, obtenida en papel, a través de la impresión en un rollo o placa por medio de una cámara fotográfica", "se

halla a la vista de todos los individuos que a él asisten [refiriéndose a una mascarilla mortuoria en un museo a la que se le tomó foto], o en otras palabras, bajo el dominio público, y no existe prohibición legal para imprimir placas fotográficas de esa mascarilla o de cualesquiera de los objetos que se exhiben en el mismo".

Porque las consideraciones "modernas" del Dominio Público no aplican, si la foto antecede a esa Tesis y/o estuvo en vista "pública" anteriormente a esa Tesis estuvo desde entonces en el Dominio Público, salvo prohibición aplicable en ese entonces (porque sólo hace referencia a la impresión de placas fotográficas) si entiendo y sigo la Tesis correctamente.

En cuanto a su afirmación de que el Dominio Público no lo puede establecer la "declaración unilateral de un particular" pues la encuentro equívoca, errónea y/o demasiado general: bajo esa afirmación ningún autor podría de manera voluntaria poner su obra en el Dominio Público bajo la Licencia Respectiva, como yo, especialmente si es irrevocable para uso de quien adquirió la obra de forma gratuita bajo una licencia de tipo "Dominio Público", por lo que me siento agraviado por esa afirmación por parte de ustedes.

Además de que la licencia que yo uso para poner mis escritos en el Dominio Público fue creada para ser usada Internacionalmente por un Consorcio especializado, la "CC0 1.0 Universal" que se entiende como "No rights reserved", "No se reservan derechos", que en su código legal refiere que sólo se reservan los derechos morales del autor, lo que la Ley Respectiva y Referida otorga a perpetuidad en México (según la citan ustedes) y la licencia referida también afirma ser irrevocable.

Queda en mis aires la pregunta que respondo en afirmativo si como mi derecho moral a perpetuidad desde ahorita puedo poner en el Dominio Público mis escritos, por ejemplo bajo la licencia "CC0 1.0 Universal" puesto que puedo con esa Licencia estar

renunciando irrevocablemente a mis derechos patrimoniales a esos escritos.

Eso es importante aclararlo, aunque admito probablemente está fuera del Objetivo de mi Oferta para ustedes por lo que probablemente sea carente de atingencia.

Además yo la puse, no la declaré en el Dominio Público, otra cosa es quien de la lectura de la licencia "CCO 1.0 Universal" adjunta a la foto se la tome no puesta bajo esa licencia, sino "declarada" en el Dominio Público. La plataforma donde la publiqué claramente tiene dos categorías en cuanto a Derecho de Autor: "Public Domain" and "No rights Reserved" yo la puse en "No Rights Reserved" ("CCO 1.0 Universal").

Pero noto que el Artículo 16 de la Ley Federal del Derecho de Autor no incluye: "hacer del conocimiento" por "declaración", por lo que la segunda parte de su segundo párrafo no la comprendo en su intención, aunque creo entiendo su sentido: precisamente si nadie exhibe un objeto similar o casi idéntico pues hice mi esfuerzo para que si alguien tiene prioridad sobre "la foto" la ejerza ante mí.

Además de que asumiendo la foto pertenecía a mi bisabuelo, siendo él de [REDACTADO] pues si [REDACTADO] no dice nada no puedo hacer mejor, creo.

Además en cuanto a Usufructo de los Derechos Patrimoniales, asumiendo que le hubieran o pertenezcan a alguien más hay que considerar que "mi foto" tiene ¡más de mi edad!, ¡mas que triplica el 33 de la Ley Respectiva!.

Precisamente la consideración temporal relevante, creo, es el "retrato" en la Moderna Ley del Derecho de Autor a la luz, hasta a la lumbre, de las antiguas leyes y su Jurisprudencia, adivino.

Parte importante a considerar que aunque le falta

algún cacho a la foto no dice "Derechos Reservados", ni tiene otra marca impresa o fotocaptada que marque propiedad del objeto ni de la imagen.

De hecho cuando la ví la primera vez no le faltaban las partes que ahora sí.

En cuanto a la Parte arquitectónica de la foto ¡Benito Juárez! estuvo ¡preso ahí!: la Arquitectura ya tiene más de 100 años, el derecho patrimonial para "la foto" del Arquitecto de ser efectivamente San Juan de Ulúa ya prescribió hasta antes de que naciera mi bisabuelo materno.

6.- Respecto a su Quinta Consideración "Ofrecimiento de entrega de objeto físico" les comunico que no me interesa "donar" el objeto, es mío y así se queda, gracias (vieran qué muecas hizo mi madre y ¡qué teatro mi Tía Abuela Elizabeth! para venir a donar "mi foto" más de 40 años después: ¡nooo!).

Ahora me despido de ustedes esperando al menos, su decisión no la mía, respuesta clara, expresa y explícita a la pregunta que formulé en mi punto tercero y les agradezco su bastante completa y detallada respuesta, aunque atento a que fue parcial, lo respeto y creo lo entiendo por mi texto original, pero no resisto comentarles que es posible nuestras comunicaciones en esto, nuestras primeras, también sean primerizas en Materia de Derecho a la Información a través del Derecho de Réplica por lo cual nos congratulo al menos por la forma creo respetuosa mutuamente, espero de mi parte yo haya dejado esa impresión.

Pudiera risible e irónicamente, en buen plan aunque quizá fantasiosamente ser que tal vez hicimos historia aquí y ahora de esa forma, inédita, nunca antes vista, digna de la Institución que Representan: Gracias y felicitaciones genuinamente, haya sido como haya sido.

--"El Ejercicio del Derecho de Réplica no constriñe a resolverlo como un Derecho de Petición" (Primer

Tribunal Colegiado del Vigésimo Octavo Distrito Lunar [Magistrado Orbital en Funciones (dándole vueltas al asunto)]).

--"Único (y al calce hasta arriba): El Recurso se desecha por notoriamente improcedente" (Máximo Tribunal de la Cara Oscura Lunar al Ejercer su Facultad de Atracción, haciéndolo suyo, por no haberse concedido la Suspensión [Secretario de Estudio y Cuenta pensando: "Los plazos son los plazos, se la respondo como petición, mira mira, tómala es tuya te la presto, sí como no..."].

Quedo de ustedes y les envío un cordial saludo.

Atentamente.

Federico Soto del Alba.

Fin de este escrito Original de mi Autoría previamente Publicado el 3 de Marzo de 2026.

Mi comunicación a "periodistas" acerca del Veneno Cardiaco de la CIA.

Dudo que lo actúen, pero lo intenté.

Este es el texto redactado que envié a los siguientes Medios Periodísticos y la American Civil Liberties Union, algunos afirman hacer periodismo de investigación:

CNN, ACLU DC, Bloomberg, Washington Post, The Guardian, Excelsior (como Sugerencia), El Universal, La Jornada Estado de México, Revista Proceso, Diario "El País", Global Investigative Journalism Network y The Centre for Investigative Journalism.

Así como a Human Rights Watch (Oficina de Berlín) y "Article 19" (Artículo 19).

No lo envié al The New York Times ni a Amnistía Internacional (Amnesty International), ni al International Consortium for Investigative Journalists, ni a "Fábrica de Periodismo" ni a "Aristegui Noticias", ni a "El Financiero" por parecerme inútil, similar al The Guardian pero creí que al menos valía la pena intentarlo en éste último caso.

Por la misma razón, me parece inútil, tampoco al Centro Pro de Derechos Humanos ni a la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos ni a la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (porque además ni siquiera me ofrecieron manera de enviarles la estructura molecular).

Pero también se lo envié a los Presidentes de varias Comisiones de la Cámara de Diputados, a Comisiones del Senado, al Centro Nacional de Inteligencia, al Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a la Oficina en México del Alto Comisionado de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a la Representación de México ante la Organización de los Estados Americanos y a la Consejería Jurídica de la

Presidencia de la República Mexicana.

Estimados Medios de Comunicación, que realizan o pudieran realizar "periodismo de investigación", les comunico información creo de relevancia para sus lectores y el público global, es acerca de un veneno cardiaco, cardiotóxico, probablemente diseñado o perfeccionado por la Agencia Central de Inteligencia en los 70s o principios de los 80s que fue usado en contra de al menos dos personas mexicanas ligadas a la Secretaría de Gobernación, creí entonces a [REDACTADO].

No autorizo, desautorizo y prohibo el uso médico, criminal y/o toxicológico, etc., de la información contenida en este texto original de mi autoría. La proveo únicamente con fines de investigación periodística, para quien en éste sentido restringido le interese y la haga suya, no mía.

En eso yo tomé parte activa, por eso lo sé, yo sufrí síntomas de angina variante en su forma de larga duración, más de una hora o recurrente, que a términos médicos prácticos se consideraba en algún momento un infarto al corazón cuando me expuse a ese compuesto orgánico sintético cuando tuve 9 años de edad. Junto con taquicardia.

Pero que aparentemente iba a ser usado en contra de otros y probablemente entregado a un agente de la Agencia Central de Inteligencia a la mañana siguiente de su manufactura, de otra forma su síntesis esa tarde y noche no tendría caso.

Que era un veneno cardiaco y su estructura molecular aunque a mi entender entonces errónea lo supo la [REDACTADO 2] porque me la enseñaron a través de un ventanal de un café o restaurante mientras yo iba pasando.

Además alguien, imaginé de la [REDACTADO 2], le entregó una caja metálica pequeña a mi madre conteniendo Nitroglicerina en perlas.

Yo las usé sublinguales junto con un pedazo de ácido acetil salicílico después de exponerme a ese tóxico, dos veces horas aparte en el caso de la nitroglicerina lo que además de mi baja exposición, pudo salvarme la vida.

Yo de nada de eso tengo pruebas documentales, deben existir o en el Archivo General de la Nación o en el Centro Nacional de Inteligencia.

Obviamente la Agencia Central de Inteligencia debe o debió tener documentación de las Operaciones que lo usaron en México u otros Países, pero eso ni lo sé, ni me interesa como Mexicano, me importa la obligación del Gobierno Mexicano y la Corte Penal Internacional de proceder, de ser conducente, a investigar y castigar el uso de Armas Químicas en México en 1982, o circa, en las que reitero yo tomé parte activa, no meramente conocimiento.

Por eso y sin consejo legal para mí no proveeré más información en tanto no esté yo obligado y yo cuente con representante legal, además que carezco de detalles, por ejemplo ¿quién fue la mujer expuesta esa vez?, que yo antes la ví entrar en automóvil por la noche a un edificio de la Secretaría de Gobernación en o cerca de la calle Bucareli, donde estaba dicha Secretaría y [REDACTADO] de la [REDACTADO 1] (a como lo entendí), donde yo ví o escuché la voz de o a [REDACTADO] en su interior varias noches, hasta 1979 simultáneamente con [REDACTADO], y del acompañante de dicha mujer en mi estima en dirección a visitar a un agente de la Agencia Central de Inteligencia sentado esperándolos en un restaurante de comida Japonesa, cerca de un parque con sillas y mesas de jardín metálicas típicamente blancas, con quienes yo interactué cuando "iban de pasada" a esa reunión.

Supe otras cosas, lugares de tortura de la Agencia Central de Inteligencia, un dispositivo de escucha remota que usaron en contra de [REDACTADO] dentro de su

carro rumbo a Cuernavaca, uno cercano a Plaza de la República y otro al Noroeste de Lechería en el Estado de México, pero mi recuerdo de esto no es preciso, además que todo esto y lo relacionado traté no sólo de olvidarlo, sino recordarlo diferente, si acaso, por lo que para yo dejarlo ir lo narré, en parte como ficción.

Sólo el compuesto me queda con precisiones de detalle, verificables de manera empírica o documentales en los Archivos de la Agencia Central de Inteligencia, el Archivo General de la Nación o el Centro Nacional de Inteligencia.

El motivo de mi contacto es que siendo en apariencia Crímenes de Lesa Humanidad cometidos en contra de México y probablemente en mi estimación antes del episodio en que tomé parte activa veo a mi País obligado a proceder ahora, ya de tiempo atrás al menos a hacerlo público.

Como entiendo fue asunto de Seguridad Nacional es muy probable que la información haya sido reservada como Clasificada/Confidencial por décadas, precisamente por eso mi comunicación para ustedes, para que si así lo deciden, sustancian y publican deje de tener tal carácter: Confidencial y/o Reservada bajo Control del Centro Nacional de Inteligencia o la Secretaría de la Defensa Nacional.

O bien para que se localize, documente y publique de estar en los Expedientes del Archivo General de la Nación.

Relevante la [REDACTADO] que pudo saber parte de eso porque supo, hasta donde entendí y recuerdo del aparente envenenamiento de Estudiantes de una, si recuerdo correctamente, Casa de Estudiantes de un Estado distinto al entonces Distrito Federal meses o un año antes de lo que referí previamente, en la ahora Ciudad de México. No me consta haya sido el caso, pero por el número de cadáveres, al menos seis en la planta baja, la cocina hasta donde recuerdo limpia salvo por

una cacerola, me sugirió y creo a dos personas del [REDACTADO 3] que acompañé esa vez la posibilidad de envenenamiento masivo, estilo Jim Jones.

El evento del párrafo anterior yo lo presencié directamente: los cadáveres en el piso de la planta baja con varios días de fallecidos por mis conexiones y gran aprecio, estima y respeto, me salvaron la vida, de esas dos personas aparentemente a dichos de la entonces [REDACTADO 2] pertenecientes al [REDACTADO 3].

Sin acompañarlos no sólo me hubieran lastimado en la calle, me hubieran matado por la Violencia Familiar que sufrí desde muy pequeño que me obligó a ser niño con conexiones en la calle.

Aclaro yo sólo trabajé para el Gobierno Mexicano y ningún otro como Interno Médico de Pregrado, Pasante de Servicio Social en Medicina y Médico Residente, no como recuerdo alegó por escrito la [REDACTADO 2] en el expediente que al menos uno o dos años antes de lo anterior elaboró de mí: para el [REDACTADO 3]. Este expediente lo destruí yo sustrayéndolo del [REDACTADO] de la [REDACTADO 2]. Probablemente crearon otro o incluso tuvieran una copia.

Creo debe haber expedientes de mí de la [REDACTADO 1] así como de la [REDACTADO 2] en el Centro Nacional de Inteligencia o el Archivo General de la Nación, pero ignoro si refieran lo que les narré, me imagino que sí, pero creo periodísticamente es mejor enfocarse en el Compuesto Cardiotóxico que les referí, yo no voy a colaborar con nadie de otra manera de forma Voluntaria mas que comunicándoles esto, aunque supe más de las Operaciones de la Agencia Central de Inteligencia en México hasta 1988, de manera directa e indirecta obvio sin pruebas explícitas que fue la Agencia Central de Inteligencia, pero dudo haya sido alguien más, estoy convencido NO fue el Gobierno Mexicano ni colaboró, es más creo que sin mi participación activa ni se hubieran enterado, aunque yo carezco de pruebas fuera de mi testimonio, algunas las destruí, entonces sentí era mi

deber aún si ilegítimo e ilegal en el mínimo porque yo era un niño, que como todos, fuera de las peculiaridades de mi persona y circunstancia, merecía más.

Lo creo así, irrelevante, porque soy extremadamente escéptico que a alguien, incluso quienes me amaron y a mi familia les importe mi vida, incluida la previa. Aunque esos expedientes probablemente los abrieron, al menos, porque me metí y destruí expedientes dentro de uno de los Edificios de la Secretaría de Gobernación en o cerca de Bucareli, debajo del carro negro y lujoso, con chofer, de la mujer referida montado en una patineta desvencijada que me regalaron cuando yo tenía cinco años de edad. Dejé de meterme así y ahí cuando yo tuve siete años de edad, no la patineta...

De manera que les grafico lo que recuerdo me enseñaron agentes de la [REDACTADO 2] y la que yo inferí que de hecho se sintetizó:

[REDACTADO]

Les aclaro que yo no ví la mentada "fórmula" completa, por lo cual agentes probablemente de la Agencia Central de Inteligencia me orillaron a dormir incluso en el Techo de mi escuela por al menos un año, intermitentemente, la Escuela Primaria General Lázaro Cárdenas en Norte 23A y Avenida o Calzada de los Cien Metros, sólo fragmentos mientras el Químico que la manufacturó o iba a hacerlo tenía como guía de su síntesis orgánica, la mía es mi inferencia, el recuerdo de quien lo dedujo a sus nueve años de edad hace más de cuarenta años.

Les menciono que lo comuniqué al Fiscal de la Corte Penal Internacional y que borraré esta cuenta de correo electrónico: no la voy a usar más porque tengo otras y me desagrada el servicio, cierto gratuito, que me proveen.

Entiendo la reticencia y el escepticismo, la

incredulidad pero no la intrascendencia por que debe haber pruebas documentales en México no sólo en los Estados Unidos de Norteamérica, simplemente lo nuevo de mis alegatos y su naturaleza le dan ante cualquiera ese barniz, especialmente a los neófitos en farmacología cardiaca, la toxicología y la bioquímica.

Además que por experiencia personal por otras cosas pero referentes a mí, personales, sé que realmente al "Periodismo de Investigación" no le importa lo que no sea Populachero, aún si fueron eventos Agresivos y Violentos Extremos en contra de Nuestra Nación Mexicana con aspecto de Crímenes de Lesa Humanidad no cometidos por Agentes del Gobierno Mexicano sino del de los Estados Unidos de Norteamérica en Territorio Mexicano, pero por debida diligencia mía antes de que YO la haga pública por las razones que referí y para que me facilite obtener el consejo y representación legales que yo necesito de forma permanente es que les escribí.

A mi Gobierno de entonces no lo culpo, culpo a los que le sucedieron, incluido el actual, especialmente los que predicaron pretender enjuiciar los Crímenes de Lesa Humanidad en México para cubrir sus propios contubernios monetarios electorales con el Gobierno Estadounidense, de lo que tuve evidencia en 1988, en mis manos, una lista de dinero entregado a múltiples actores políticos en México, a mí me consta eso y no dudo en el 2000, al menos, haya sido similar o igual y con la misma intención: bloquear el acceso de Cuauhtémoc Cárdenas a la Presidencia, así como o alternativamente continuar la inestabilidad política en México.

Ya pedí parecer al Centro Nacional de Inteligencia hace siete días, no me contestó, luego entonces mi carta informativa para ustedes ante su aquiescencia tácita aunque acepto sin yo comunicarles los detalles, quizá necesarios, pero dudo que eso fuera obstáculo para emitir o proferir objeción.

Abajo les copio el texto del correo electrónico

relacionado a ésto, cambiando los acrónimos, que envié a [REDACTADO]:

[Inicio del correo electrónico]

Múltiples Autoridades, incluso Internacionales, Respetuosamente:

Estoy buscando representación legal porque existe la obligación que yo la tenga como Víctima y no la tengo, a los correos electrónicos [REDACTADO], buscando guía para hablar con un abogado experto o experimentado en armas químicas en México en los 80s.

Al Centro Nacional de Inteligencia y la Secretaría de la Defensa Nacional ya que el [REDACTADO 3] está quiescente por Ley, les dirijo respetuosamente como siempre lo fue este correo para que manifieste lo que crea apropiado, incluso la objeción o el impedimento de mi parte POR ESCRITO, yo no objeto sus indicaciones legítimas, nunca lo hice y aclaro nunca fui parte del Gobierno Mexicano en eso.

Al Instituto Federal de Defensoría Pública porque no me han dado ninguna atención desde el 03 de Marzo de 2026 y como refiero aquí está, en esto, el asunto de Armas Químicas y lesa humanidad, a mi lego, leal y sabio entender.

A la Fiscalía General de la República le comunico que yo tomé parte activa y para presentar la Denuncia Respectiva en México requiero consejo legal que no tengo para denunciar por el uso y manufactura de Armas Químicas en México circa 1982 en la que yo tomé no sólo conocimiento sino parte activa, si acaso mi consejero legal así lo permitiera o recomendara. Ya contacté por otras razones de la Guerra Fría en México a Organizaciones No Gubernamentales, lo de los desaparecidos de la "Guerra Sucia" y los del Terremoto del 85 y no me contestaron, por lo que referirme a "ONGs" no surtirá efectos, estamos en polos opuestos del discurso: yo estoy a favor de la[s] Autoridades de

entonces, los 80s, no la retórica reciente de origen PANISTA que glorifica TERRORISTAS.

Sí supe donde quedaron algunas y no ví respuesta, aunque sí les manifesté que voluntariamente yo no coopero en eso, los desaparecidos, sin decirles que es porque no tengo consejo ni representante legal y para mí es más difícil que para el resto, incluso involucrados en la Guerra Fría...

Si no lo tengo, consejo y representación legal, ya veré lo que yo hago, a mi lego, leal y sabio entender, en ésto.

A los demás e internacionales para que estén enterados, de otra forma quedará en saco roto...

Gracias, quedo atento y les envió (sic) el texto de mi solicitud a los correos electrónicos referidos.

Yo advierto que si se niegan, como es a mi decir, sin consejo legal, meditaré seriamente hacer la estructura química que recuerdo pública después de comunicarla al Fiscal General de la Corte Penal Internacional, porque a MIS autoridades no les importa, y como es a mi decir, pues SÓLO a mi decir me atendré, finalmente si el Centro Nacional de Inteligencia y/o la Secretaría de la Defensa Nacional no manifiesta conocimiento ni objeción, y yo no tengo pruebas, pues que lo pruebe el Público, finalmente si el problema es la confidencialidad o secrecía en esto para que yo tenga consejo y representación legales efectivas a mí me parece el que yo lo haga público es una manera de obviar ese asunto: de armas químicas en México en los 80s, siendo de conocimiento público no veo problema para mí, especialmente ante la omisión de las autoridades mexicanas relevantes, "es a mi decir", ¿no?.

Remover lo que me impide o dificulta pedir y tener consejo legal autónomamente.

Salvo que ustedes opinen diferente a la brevedad posible. No es amenaza ni ultimátum, simplemente mis

autoridades ya se pasaron ignorándome y yo necesito representación legal que al menos por eso no puedo solicitar autónomamente y libremente: porque fue de Seguridad Nacional, crean ustedes lo [que] crean y piensen lo que piensen...

Gracias.

Federico Soto del Alba.

Ésta era mi solicitud referida con ligera variación a la UNAM:

Saludos:

Soy Federico Soto del Alba, médico retirado y escritor profesional, no obstante fui niño de la guerra fría y me ví involucrado en el uso y manufactura de un arma química que causa infartos al corazón ingerida por vía oral de manera posprandial, después de comer, en México, probablemente de diseño Estadounidense.

Eso fue en 1982, si recuerdo correctamente, cuando yo tenía 9 años de edad, por lo que estoy buscando un licenciado en derecho que me pueda orientar porque deseo manifestar su estructura al Fiscal General de la Corte Penal Internacional, entre otras cosas. Lo importante es que yo tomé parte activa, no meramente pasiva...

En parte he escrito acerca de eso y lo puse en el Dominio Público bajo licencia creo idónea para ello.

Aparte, como víctima es obligado que yo tenga consejo y representación legales que no tengo por otros asuntos más recientes acorde a la Ley General de Víctimas frente a Autoridades (Funcionarios Públicos), pero según entiendo a tal abogado patrono tendría yo que narrarle todo lo que pudiera ser materia de imputación, acusación, requerimiento, señalamiento, etc., y esto creo forma parte de eso: narrar lo relevante

a mi abogado patrono, aún si potencial.

No es lo único, tuve interacciones con Personas de la entonces [REDACTADO 2] y según dijo la [REDACTADO 2] entonces el [REDACTADO 3] y como niño con conexiones a la calle ejercí Violencia, extrema, en contra de adultos que abusaban de menores de edad.

De manera que aunque inusual y difícil de creer, si pudiera usted o alguien que conozca referirme o señalarme a algún abogado conocedor del asunto de armas químicas como referí, se los agradecería.

Lo otro creo es del fuero común que por mi edad entonces difícilmente tanga (sic) relevancia actual, o en el caso de la [REDACTADO 2] y el [REDACTADO 3] asunto pasado y creo cosa juzgada, aún si yo no intervení en esos procesos.

Gracias.

Atentamente.

Federico Soto del Alba.

[Fin del correo electrónico]

Finalmente hace meses le ofrecí al Archivo General de la Nación y al Centro Nacional de Inteligencia su Derecho de Réplica vía mi correo electrónico respecto a un escrito original de mi autoría directamente relacionado con este asunto y no lo ejercieron en ese sentido, hasta la fecha.

Estoy consciente del peligro de hacer pública la estructura molecular de dicho veneno cardiaco, acepto que existe, pero también sé que no es necesario para envenenar a alguien con bajas probabilidades de ser detectado, modalidad que inferí precisamente leyendo un libro de anti-arrítmicos cardiacos, creo del Médico y Maestro Demetrio Sodi Pallares, hermano de Ernesto Sodi Pallares, químico y criminólogo, cuando fui niño,

que releí, también en Morelos recién entrado a la Carrera de Medicina.

Para exponer mi conflicto de interés a mí han intentado matarme desde niño con medicación encubierta, oculta e ilegal, incluyendo administrándome disulfiram para "curar" a mi padre de su alcoholismo, de forma muy familiar, lo sé porque yo tuve intolerancia, eritema de manos y orejas al jugo de naranja fresco al menos dos veces, mi Tío Rodrigo lo vió al menos una vez.

Mi anomia, mi incapacidad oscilante pero recurrente de recordar nombres muy probablemente fue ocasionada de manera irreversible en mi contra por las actuaciones malévolas de mi madre conjuntamente con mi padre, en mi contra dándome anti-psicóticos, neurolépticos, al menos desde mis 8 años de edad, que al retirármelos porque me desmayé haciendo honores a la bandera mexicana en su día cuando estuve en el quinto año de primaria, a las semanas me causaron alucinaciones visuales, precisamente en Cuernavaca, coincidentemente.

No lo deseo para que vean lo que se siente, no, para nada, sino precisamente porque es fácil de sintetizar, ya se usó y no es necesario usarlo porque hay al menos otra manera de hacerlo también difícil de sospechar y detectar, desde hace décadas y de múltiples maneras.

Las diferencias en estructura probablemente reflejan que el que inferí, a diferencia del que me enseñó la [REDACTADO 2] es arritmógeno, creo lo mejoró un genio o inspirado de la toxicología cardiaca, en vez de matar, asesinar de manera dolorosa.

Incluso parte de la estructura molecular, la no cardiaca, probablemente causa sueño que conjuntamente ocasiona muerte arrítmica durante el sueño en vez de un infarto cardiaco no trombótico, sino globalmente isquémico, más fácil de detectar en una autopsia especialmente forense o anatomopatológica no rutinaria.

Lo que es irónico en mi caso porque yo [REDACTADO], probablemente tengo evidencia de eso más allá de [REDACTADO], y si no me agreden probablemente [REDACTADO]: [REDACTADO].

Quizá eso [REDACTADO], mi especulación personalísima, [REDACTADO], ese compuesto probablemente causa arritmias taquicárdicas.

Pero, de manera pública mi intervención humilde e ignorante probablemente evitó que se siguiera usando no sólo en México sino en el Mundo, y tal vez coincidió con el Cambio de Rumbo ante la percepción documentada adecuadamente de la Maldad del Gobierno Estadounidense a través de la Agencia Central de Inteligencia en contra de México, Nuestro País, eso no lo sé, ni lo puedo saber, pero creo, independientemente de mí es importante no sólo para nosotros, los Mexicanos, de ser cierto, sino para el Resto del Mundo.

Así las cosas.

Gracias.

Federico Soto del Alba.

Creative Commons Legal Code

CC0 1.0 Universal

CREATIVE COMMONS CORPORATION IS NOT A LAW FIRM AND DOES NOT PROVIDE
LEGAL SERVICES. DISTRIBUTION OF THIS DOCUMENT DOES NOT CREATE AN
ATTORNEY-CLIENT RELATIONSHIP. CREATIVE COMMONS PROVIDES THIS
INFORMATION ON AN "AS-IS" BASIS. CREATIVE COMMONS MAKES NO WARRANTIES
REGARDING THE USE OF THIS DOCUMENT OR THE INFORMATION OR WORKS
PROVIDED HEREUNDER, AND DISCLAIMS LIABILITY FOR DAMAGES RESULTING FROM
THE USE OF THIS DOCUMENT OR THE INFORMATION OR WORKS PROVIDED
HEREUNDER.

Statement of Purpose

The laws of most jurisdictions throughout the world automatically confer exclusive Copyright and Related Rights (defined below) upon the creator and subsequent owner(s) (each and all, an "owner") of an original work of authorship and/or a database (each, a "Work").

Certain owners wish to permanently relinquish those rights to a Work for the purpose of contributing to a commons of creative, cultural and scientific works ("Commons") that the public can reliably and without fear of later claims of infringement build upon, modify, incorporate in other works, reuse and redistribute as freely as possible in any form whatsoever and for any purposes, including without limitation commercial purposes. These owners may contribute to the Commons to promote the ideal of a free culture and the further production of creative, cultural and scientific works, or to gain reputation or greater distribution for their Work in part through the use and efforts of others.

For these and/or other purposes and motivations, and without any expectation of additional consideration or compensation, the person associating CC0 with a Work (the "Affirmer"), to the extent that he or she is an owner of Copyright and Related Rights in the Work, voluntarily elects to apply CC0 to the Work and publicly distribute the Work under its terms, with knowledge of his or her Copyright and Related Rights in the Work and the meaning and intended legal effect of CC0 on those rights.

1. Copyright and Related Rights. A Work made available under CC0 may be protected by copyright and related or neighboring rights ("Copyright and Related Rights"). Copyright and Related Rights include, but are not limited to, the following:

  i. the right to reproduce, adapt, distribute, perform, display, communicate, and translate a Work;
  ii. moral rights retained by the original author(s) and/or performer(s);
iii. publicity and privacy rights pertaining to a person's image or

likeness depicted in a Work;
iv. rights protecting against unfair competition in regards to a Work,
subject to the limitations in paragraph 4(a), below;
v. rights protecting the extraction, dissemination, use and reuse of data
in a Work;
vi. database rights (such as those arising under Directive 96/9/EC of the
European Parliament and of the Council of 11 March 1996 on the legal
protection of databases, and under any national implementation thereof, including any amended or successor version of such directive); and
vii. other similar, equivalent or corresponding rights throughout the
world based on applicable law or treaty, and any national implementations thereof.

2. Waiver. To the greatest extent permitted by, but not in contravention of, applicable law, Affirmer hereby overtly, fully, permanently, irrevocably and unconditionally waives, abandons, and surrenders all of Affirmer's Copyright and Related Rights and associated claims and causes of action, whether now known or unknown (including existing as well as future claims and causes of action), in the Work (i) in all territories worldwide, (ii) for the maximum duration provided by applicable law or treaty (including future time extensions), (iii) in any current or future medium and for any number of copies, and (iv) for any purpose whatsoever, including without limitation commercial, advertising or promotional purposes (the "Waiver"). Affirmer makes the Waiver for the benefit of each member of the public at large and to the detriment of Affirmer's heirs and successors, fully intending that such Waiver shall not be subject to revocation, rescission, cancellation, termination, or any other legal or equitable action to disrupt the quiet enjoyment of the Work by the public as contemplated by Affirmer's express Statement of Purpose.

3. Public License Fallback. Should any part of the Waiver for any reason be judged legally invalid or ineffective under applicable law, then the

Waiver shall be preserved to the maximum extent permitted taking into account Affirmer's express Statement of Purpose. In addition, to the extent the Waiver is so judged Affirmer hereby grants to each affected person a royalty-free, non transferable, non sublicensable, non exclusive, irrevocable and unconditional license to exercise Affirmer's Copyright and Related Rights in the Work (i) in all territories worldwide, (ii) for the maximum duration provided by applicable law or treaty (including future time extensions), (iii) in any current or future medium and for any number of copies, and (iv) for any purpose whatsoever, including without limitation commercial, advertising or promotional purposes (the "License"). The License shall be deemed effective as of the date CC0 was applied by Affirmer to the Work. Should any part of the License for any reason be judged legally invalid or ineffective under applicable law, such partial invalidity or ineffectiveness shall not invalidate the remainder of the License, and in such case Affirmer hereby affirms that he or she will not (i) exercise any of his or her remaining Copyright and Related Rights in the Work or (ii) assert any associated claims and causes of action with respect to the Work, in either case contrary to Affirmer's express Statement of Purpose.

4. Limitations and Disclaimers.

a. No trademark or patent rights held by Affirmer are waived, abandoned, surrendered, licensed or otherwise affected by this document.
b. Affirmer offers the Work as-is and makes no representations or warranties of any kind concerning the Work, express, implied, statutory or otherwise, including without limitation warranties of title, merchantability, fitness for a particular purpose, non infringement, or the absence of latent or other defects, accuracy, or the present or absence of errors, whether or not discoverable, all to the greatest extent permissible under applicable law.
c. Affirmer disclaims responsibility for clearing rights of other persons

that may apply to the Work or any use thereof, including without limitation any person's Copyright and Related Rights in the Work.

Further, Affirmer disclaims responsibility for obtaining any necessary consents, permissions or other rights required for any use of the Work.

d. Affirmer understands and acknowledges that Creative Commons is not a party to this document and has no duty or obligation with respect to this CC0 or use of the Work.